

ACTA N°391/2020

En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte, reunidos de manera virtual no presencial en la Sala de Sesiones de la Corporación Salvadoreña de Turismo, los miembros de la Junta Directiva de esta institución, se estableció el quórum con la asistencia de la Licenciada Morena Ileana Valdez Vigil, Directora Presidenta por el Ministerio de Turismo, y por parte del sector Gubernamental en calidad de Directora propietaria la Licenciada Suecy Beverley Callejas Estrada la Directora Suplente Mtra. Mariemm Eunice Pleitéz por el Ministerio de Cultura y el Director Suplente Licenciado Rodrigo Javier Ayala Claros por el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, El Director Suplente Ingeniero Alexander Francisco Gil Arévalo por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, En representación del sector no gubernamental actuando en calidad de directores propietarios, el Licenciado Ricardo Miguel Granillo Funes, el Arquitecto Rodrigo Barraza Domínguez; y actuando en calidad de Directora Suplente la Licenciada Lissette Canales de Ramirez y director suplente el Lic. Salvador Lisandro Villalobos Brizuela; para realizar la sesión de Junta Directiva N° 391/2020. Encontrándose presente conforme al Art. 14 inciso primero de la Ley de CORSATUR, la Licenciada Alejandra Duran de Cristales, Gerente General de esta Institución.

- 1.- QUÓRUM: Se comprobó quórum de apertura con la presencia de los directores arriba mencionados.
- 2.- AGENDA: Se dio lectura a la agenda habiendo sido aprobada.
- 3.- Acuerdos de Sesión Anterior.
4. Autorización de Actualización de funcionarios de CORSATUR, Vocales del Sector Privado que formarán parte del Comité Técnico de Certificación (CTC) y Delegados del Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (CCASTUR) del Sistema Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS).

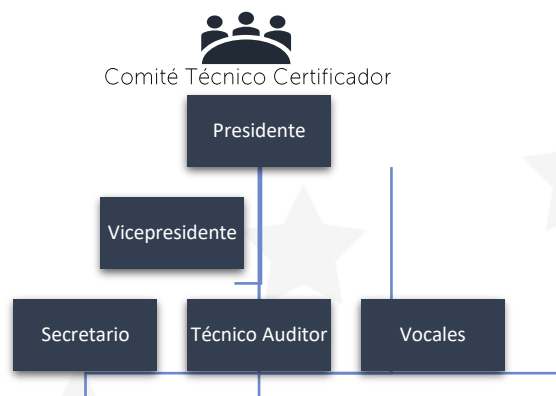
El Gerente de Planificación, Lic. Esteban Umaña Argüello, con el Visto Bueno de Licda. Alejandra Durán, Gerente General, presenta solicitud de nombramiento de los Vocales que formarán parte del Comité Técnico de Certificación (CTC) del Sistema Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS); exponiéndolo en los siguientes términos.

I- ANTECEDENTES.

El Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS), provee orientaciones útiles a los empresarios turísticos para planear, ejecutar y controlar la gestión y prestación de los servicios turísticos, y los guía hacia el alcance de estándares de calidad que son valorados por los turistas, certificando a la empresa bajo un sello de calidad turística que la posiciona nivel internacional.

La verificación de la implementación del Programa SICCS se realiza a través del Comité Técnico Certificador (CTC), cuya función es la asegurar el cumplimiento de los requisitos de la Norma por parte de la empresa, así como velar por el fiel cumplimiento del procedimiento por parte del Asesor y Auditor; estando conformado por:

- ✓ Un (1) Presidente y un (1) Suplente.
- ✓ Un (1) Vicepresidente y un (1) Suplente.
- ✓ Un (1) Secretario y un (1) Suplente.
- ✓ Un (1) Técnico Auditor y un (1) Técnico Auditor Suplente.
- ✓ Dos (2) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes.



Así, por medio de Acuerdo de Junta Directiva No. 3048-365/2019 de fecha 26 de septiembre de 2019, se autorizó la participación de funcionarios de CORSATUR en el Comité Técnico Certificador (CTC), quedando estructurado de la siguiente manera:

Cargo Comité Técnico Certificador (CTC)	Titular	Suplente
Presidenta	Carolina Cerna	Esteban Umaña Argüello
Vicepresidente	Director Ejecutivo de CASATUR	Clotilde Edith Tamayo, en representación de CASATUR.
Secretario	Jefe UDI-SGC de CORSATUR	Especialista en Calidad UDI-SGC de CORSATUR.
Técnico Auditor	Técnico en Asistencia Técnica de CORSATUR	Coordinador en Asistencia Técnica de CORSATUR.
Vocal 1	Pendiente de definir	Pendiente de definir
Vocal 2	Pendiente de definir	Pendiente de definir

II.- PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CORSATUR QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ TECNICO CERTIFICADOR Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO COMO VOCALES DEL COMITÉ TECNICO CERTIFICADOR.

Para poder desarrollar e implementar de mejor forma el Sistema Integrado Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS) se han realizado dos acciones, según se exponen a continuación:

- a) Se han adecuado las funciones de los funcionarios de CORSATUR que participan en el Comité Técnico Certificador (CTC) en consonancia a sus funciones administrativas y conocimientos técnicos, resultando la siguiente propuesta:

Cargo Comité Técnico Certificador (CTC)	Actual		Propuesta	
	Titular	Suplente	Titular	Suplente
Presidenta	Directora de Relaciones Internacionales de MITUR,	Gerente de Planificación de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por Lic.	Directora de Relaciones Internacionales de MITUR,	Gerente de Planificación de CORSATUR,

	Cargo desempeñado actualmente por Licda. Carolina Cerna	Esteban Umaña Argüello	Cargo desempeñado actualmente por Licda. Carolina Cerna	Cargo desempeñado actualmente por Lic. Esteban Umaña Argüello
Vicepresidente	Director Ejecutivo de CASATUR	Representante designado por CASATUR, Cargo desempeñado actualmente por Licda. Clotilde Edith Tamayo	Director Ejecutivo de CASATUR	Representante designado por CASATUR, Cargo desempeñado actualmente por Licda. Clotilde Edith Tamayo
Secretario	Jefe UDI-SGC de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por Ing. Nelson Alfaro	Especialista en Calidad UDI-SGC de CORSATUR.	Jefe UDI-SGC de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por Ing. Nelson Alfaro	Especialista en Calidad UDI-SGC de CORSATUR.
Técnico Auditor	Técnico en Asistencia Técnica de CORSATUR	Coordinador en Asistencia Técnica de CORSATUR.	Especialista en Calidad UDI-SGC de CORSATUR.	Coordinador CAT y CDT de CORSATUR

- b) Como se ha mencionado anteriormente, el Comité Técnico Certificador (CTC) está integrado por representantes del sector público y sector privado; y habiéndose realizado una convocatoria abierta en los diferentes sectores de la industria turística de El Salvador, con el objetivo de contar con los participantes como Vocales 1 y 2 y sus respectivos suplentes se obtuvo el siguiente resultado:

Cargo Comité Técnico Certificador (CTC)	Titular	Suplente
Vocal 1	En representación de HOPES, Doña Carmen Elena de Garcia Prieto	En representación de ASOTUR, Doña Lissette Alfaro
Vocal 2	En representación de ARES, Don Leonardo Guzmán.	En representación de ASAGUITUR, Don José Orlando Corvera

III.- PROPUESTA DE DELEGADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA EL COMITÉ CENTROAMERICANO DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD (CCASTUR).

El Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (CCASTUR) tiene las siguientes funciones:

1. Apoyo, asesoría y seguimiento a los acuerdos del Consejo; en materia de calidad y sostenibilidad turística;
2. Ejecutar las directrices y acuerdos relacionados a calidad y sostenibilidad, que se emanen del CCT;
3. Velar por el cumplimiento de los manuales de gestión, los reglamentos y procedimientos establecidos para la operatividad del SICCS;
4. Realizar e implementar las modificaciones en el manual de gestión, reglamentos y procedimientos establecidos para el SICCS y que hayan sido aprobados por el CCT;
5. Realizar propuestas de recomendables en materia de calidad y sostenibilidad, las que serán revisados por el Comité Ejecutivo, para aprobación del CCT;
6. Realizar propuestas de intercambios de experiencias y buenas prácticas vinculados a la materia. (Ejemplo: registro, categorización, prevención y mitigación, Service Best, entre otros.); y,

7. Realizar propuestas de capacitación regionales en la materia.

Así, una vez realizado la consulta con los representantes de los diferentes gremiales de la industria turística, respecto de la delegación por parte del sector privado; y habiendo analizado el perfil de los funcionarios participantes por parte de CORSATUR, en cuanto a sus funciones administrativas, conocimiento y experiencia en el área, se proponen las siguientes representaciones:

Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (CCASTUR)	Titular
Representante del Sector Público	Jefe de UDI-SGC de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por el Ing. Nelson Alfaro.
Representante del Sector Privado	En representación de HOPES, Doña Carmen Elena de García Prieto

IV.- ANALISIS Y DELIBERACIÓN

Esta Junta Directiva, debidamente informada de la propuesta de Actualización de Funcionarios de CORSATUR que forman parte del Comité Técnico Certificador (CTC) y nombramiento de Representantes del Sector Privado como Vocales del Comité Técnico Certificador (CTC); así como de la propuesta de Delegados del Sector Público y Sector Privado para el Comité Centroamericano De Calidad Y Sostenibilidad (CCASTUR) presentada y expuesta por el Licenciado Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación; incluyendo como parte del comité técnico certificador a dos representantes del comité de turismo de CASATUR, por lo tanto, se **ACUERDA**:

ACUERDO N° 3225-391/2020:

I.- Aprobar la Conformación del Comité Técnico Certificador (CTC) del Sistema Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS), según detalle:

Cargo Comité Técnico Certificador (CTC)	Titular	Suplente
Presidenta	Directora de Relaciones Internacionales de MITUR, Cargo desempeñado actualmente por Licda. Carolina Cerna	Gerente de Planificación de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por Lic. Esteban Umaña Argüello
Vicepresidente	Director Ejecutivo de CASATUR	Representante designado por CASATUR, Cargo desempeñado actualmente por Licda. Clotilde Edith Tamayo
Secretario	Jefe UDI-SGC de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por Ing. Nelson Alfaro	Especialista en Calidad UDI-SGC de CORSATUR.
Técnico Auditor	Especialista en Calidad UDI-SGC de CORSATUR.	Coordinador CAT y CDT de CORSATUR
Vocal 1	En representación de HOPES, Doña Carmen Elena de García Prieto	En representación de ASOTUR, Doña Lissette Alfaro
Vocal 2	En representación de ARES, Don Leonardo Guzmán.	En representación de ASAGUITUR, Don José Orlando Corvera
Vocal 3	Representante del Comité de Turismo de CASATUR	Representante del Comité de Turismo de CASATUR

II.- Aprobar la participación como Delegados del Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (CCASTUR) del Sistema Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS), según detalle:

Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (CCASTUR)	Titular
Representante del Sector Público	Jefe de UDI-SGC de CORSATUR, Cargo desempeñado actualmente por el Ing. Nelson Alfaro.
Representante del Sector Privado	En representación de HOPES, Doña Carmen Elena de García Prieto

III.- Instruir al Gerente de Planificación, Licenciado Esteban Umaña Argüello, para que notifique a cada uno de los integrantes según corresponda, su nombramiento como parte del Comité Técnico Certificador (CTC) y del Comité Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (CCASTUR), ambos del Sistema Centroamericano de Calidad y Sostenibilidad (SICCS).

5. Convenio Marco Interinstitucional con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña: Solicitud de Autorización.

El Lic. Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, con el Visto Bueno del Licda. Alejandra Durán de Cristales, Gerente General, presenta solicitud de autorización para suscribir Convenio Marco Interinstitucional con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña, exponiendo al efecto en los siguientes términos:

1. Antecedentes.

En los últimos diez años en El Salvador ha tomado un fuerte impulso el crecimiento del turismo interno y externo, hasta llegar al punto de que los gobiernos de turno lo han llegado a considerar como una alternativa económica para sacar a las comunidades del interior del país del umbral de la pobreza. La cantidad de turistas que visitan nuestras playas, ríos, lagos y balnearios durante todo el año es cada vez mayor, llegando a tener un crecimiento alrededor del 96,5% en la última década, el cual es un porcentaje de crecimiento alto y que impacta positivamente en la generación de empleo y algún desarrollo a las comunidades aledañas a las zonas turísticas. Pero junto al esfuerzo que se ha hecho para lograr un crecimiento notable en el sector turismo, hay que trabajar en aéreas muy importantes para la sostenibilidad de ese crecimiento. Entre las aéreas que merecen atención se encuentra la seguridad acuática y más aún en períodos vacacionales en donde los sitios preferidos por la población en general son los centros de recreo acuático.

En El Salvador muere ahogada una persona cada 48 horas, muchos de ellos son turistas y hasta la fecha se hace muy poco por atender este problema que puede afectar directamente al turismo. Es de considerar lo siguiente:

- Las muertes por ahogamientos se van a duplicar en nuestras playas en los Próximos 10 años.
- Ya casi no hay Guardavidas en El Salvador.
- Se necesitan Guardavidas-Surfistas certificados internacionalmente.
- Hay que cuidar la IMAGEN de El Salvador como destino turístico.

El tema es prioridad, siendo uno de los principales objetivos el lograr la reducción de muertes por ahogamiento y a través del análisis de riesgo se ha evaluado que estamos frente a un crecimiento del turismo a gran escala durante los próximos 10 años, lo que generará también un incremento de las muertes por ahogamiento, lo que vuelve necesario implementar estrategias directas hacia la prevención del ahogamiento en nuestras playas.

El Salvador va a convertirse en un gigante del turismo y eso implica una gran responsabilidad, hay que cuidar la vida de todos los turistas que nos visiten, la seguridad de éstos incluye también la seguridad acuática.

Para lograrlo se requiere de recurso humano capacitado, entrenado y organizado que se encuentren en completa disposición para el trabajo de la prevención y atención de emergencias acuáticas en las playas de la Franja Costera de El Salvador, en congruencia al Plan Nacional El Salvador Surf City.

Para lograrlo se requiere el apoyo de la parte gubernamental. Prevenir el ahogamiento es posible y es responsabilidad de todos.

Si queremos que nuestro país se vuelva un gigante del turismo, hay que hacer esfuerzos para garantizar seguridad acuática a los habitantes de las playas y los turistas que nos visiten, para que evitar que mueran personas en nuestras playas.

2. Justificación.

Los Guardavidas, Cuerpos de Socorro y atención ante situaciones de emergencia están para prevenir y para ayudar a que la población no incurra en riesgos y eventualmente intervenir cuando es imposible evitar el accidente; pero en ocasiones estas acciones de prevención y auxilio se vuelve difícil de realizarla, debido a la falta de infraestructura física que permita contar con una base de atención; falta de recursos materiales para la prestación del servicio de rescate y primeros auxilios; y el poco conocimiento y conciencia que tienen los pobladores y bañistas sobre el uso adecuado de las zonas de baño.

No conocer sobre la señalización, mareas, identificar corrientes y no saber nadar, vuelve a la población vulnerable a sufrir accidentes acuáticos mortales; Y si estos accidentes ocurren con cierta regularidad en una playa o zona de baño, ésta es etiquetada por los medios de comunicación y la población en general como **PLAYA PELIGROSA**, lo que ocasiona que los turistas ya no la visiten, incrementándose de esta manera la pobreza, el desempleo, la marginación, etc.

Cada año, en nuestro país mueren cientos de personas, víctimas del ahogamiento, a pesar de los esfuerzos de las autoridades y los cuerpos de socorro, no se ha logrado cubrir todas las zonas acuáticas del país y cada vez son menos los elementos/personas que actúan como Guardavidas, Socorristas y de Primeros Auxilios disponibles para la prevención de los ahogamientos y atención de emergencias.

Ubicados en esa realidad y en respuesta a la necesidad urgente de preparar las zonas de mayor movimiento de personas por la actividad turística, así como de contar con equipos de Guardavidas, Socorristas y Primeros Auxilios suficientes y técnicamente capacitados en toda la zona costera de nuestro país, se busca aunar esfuerzos que permitan contar con las condiciones óptimas, tanto a nivel de infraestructura, capacidad administrativa, técnica y de coordinación para la atención de los turistas y población aledaña a los puntos o zonas de mayor afluencia turística en congruencia al Plan Nacional El Salvador Surf City; y a la vez, organizar a los habitantes de dichas comunidades costeras, para que ellos mismos puedan realizar la prevención y la atención efectiva de los incidentes acuáticos en las playas de sus vecindarios.

3. Solicitud de Autorización para Suscripción de Convenio Marco Interinstitucional.

En congruencia con lo antes expuesto, se hace del conocimiento para su análisis y aprobación por parte de los Miembros de Junta Directiva, las cláusulas sobre las cuales se desarrollará el Convenio Marco objeto del presente Punto, exponiéndose al efecto en los siguientes términos:

Ítem	Descripción.
Partes Suscriptoras	Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSA TUR); Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña.
Clausula I. Objetivo General.	Reducir las muertes por ahogamiento en las playas de la Franja Costera de El Salvador, en congruencia al Plan Nacional El Salvador Surf City, a través del establecimiento de un sistema de prevención y atención de los incidentes acuáticos mortales y no mortales, que brinde la información necesaria a los habitantes de la zona, bañistas y turistas con relación al uso de las zonas de baño; y que desarrolle las actividades de prevención y atención adecuada y oportuna de las emergencias acuáticas.
Clausula II. Objetivos Específicos.	<ol style="list-style-type: none"> a) Contar en el Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) con un espacio físico adecuado, estratégico y acorde a las necesidades administrativas y de atención que los Guardavidas y Cuerpos de Socorro realiza; b) Evitar la ocurrencia de accidentes acuáticos asegurando el entorno, lo que implica la identificación de las áreas de peligro y la señalización de las zonas seguras; c) Informar a los visitantes sobre la prevención de los accidentes acuáticos; d) Disponer con recursos necesarios de atención inmediata que aseguren la atención oportuna de víctimas ante la ocurrencia de una emergencia acuática; y, e) Contar con personal de Guardavidas y Cuerpos de Socorro y Primeros Auxilios capacitados y certificados para la prevención y atención de emergencias acuáticas.
Clausula III. Alcance y ámbito físico de acción.	<p>El presente Convenio Marco Interinstitucional tendrá un ámbito físico de acción en toda la franja costera, con un alcance a nivel nacional.</p> <p>La intervención en las diferentes zonas y playas se ira realizando en armonía y congruencia a las fases de implementación del Plan Nacional El Salvador Surf City, según estrategias y prioridades emanadas del Ministerio de Turismo (MITUR).</p>
Clausula IV. Responsabilidad de las Partes.	<p>Con base al objeto del Convenio Marco Interinstitucional, las partes suscriptoras se comprometerán:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A nivel General: <ol style="list-style-type: none"> a. Intercambiar información y otros documentos de interés sobre actividades y acciones turísticas, de prevención y atención efectiva de incidentes acuáticos en las playas; b. Brindar apoyo y acompañamiento técnico, según las posibilidades de recursos humanos, administrativos y financieros de cada una de las Instituciones suscriptoras; c. Participar en la formulación, implementación y ejecución de programas, proyectos y acciones en materia de prevención de incidentes y seguridad acuáticos para los pobladores de la zona costera y turistas que visitan las diferentes playas del país; aportando cada una de las entidades

suscriptoras según sus capacidades administrativas, humanas y económicas, y participando desde sus respectivas áreas de competencia;

- d. Diseñar e implementar, de manera conjunta el "Programa Nacional de Prevención, Seguridad Turística y Atención de Emergencias Acuáticas"; y,
- e. Poner en conocimiento de la máxima autoridad y funcionarios de sus respectivas Instituciones, el contenido y alcance del presente Convenio e instruirlos para su adecuada y oportuna implementación, monitoreo y ejecución.

2. A nivel Individual:

a. CORSATUR.

- i. Brindar un espacio físico dentro del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) que se encuentre ubicado estratégicamente y que cumpla las condiciones de espacio para la realización de las actividades administrativas, de prevención y atención a emergencias acuáticas que al efecto realicen la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña. Dicho espacio será identificado por la Gerencia de Proyectos e Inversión y presentado para visto bueno de Gerencia General y Presidencia de CORSATUR; y,
- ii. Brindar un espacio físico en el estacionamiento número dos del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) para que la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña puedan estacionar una (1) unidad de transporte de reacción ante emergencias (ambulancia).

b. Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña.

- i. Establecer una base de atención permanente para la atención de emergencias acuáticas y primeros auxilios que requieran los pobladores de las zonas aledañas y turistas;
- ii. Mantener permanentemente personal de socorro y primeros auxilios, en un número de elementos según la capacidad de cada institución y acorde a la coordinación que entre ellos se establezca;
- iii. Diseñar e implementar un Plan de Dinámica de Uso y Coordinación respecto del espacio físico que brindará CORSATUR dentro del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL); dicho plan se hará del conocimiento para visto bueno de Gerencia General y Presidencia de CORSATUR;
- iv. Apoyar con personal adicional las acciones de prevención y atención de emergencias acuáticas en los periodos en que se realicen eventos nacionales e internacionales y en temporadas altas que impliquen una afluencia de visitantes (turistas) a las playas. Este apoyo se dará según la naturaleza, función, coordinación y capacidades instaladas de cada una de las instituciones; y,

	<p>v. Apoyar de manera directa y constante las diferentes acciones de concientización, prevención y capacitación de la población y habitantes de la zona al momento de implementar el "Programa Nacional de Prevención, Seguridad Turística y Atención de Emergencias Acuáticas".</p>
<p>Clausula V. Figura Administrativa de Implementación.</p>	<p>Para la implementación de las diferentes acciones que se realicen o deriven del presente Convenio Marco Interinstitucional se elaboraran Anexos de Ejecución, el cual contendrá entre otros aspectos que se consideren técnicamente necesarios exponer: Objetivo, Alcance, Meta, Responsabilidades, Periodo de Ejecución, Monto a Invertir, Forma de Pago y Administrador del Anexo de Ejecución.</p> <p>En el caso de CORSATUR, dichos "Anexo de Ejecución" será presentado a conocimiento y autorización de Junta Directiva.</p> <p>La comunicación que CORSATUR realice a la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña respecto del espacio físico dentro del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad (CTPLL) a ser utilizado como base de atención, así como el espacio físico asignado en el estacionamiento para la unidad de transporte de reacción ante emergencias, será comunicado a través de nota simple, previo visto bueno del "Plan de Dinámica de Uso y Coordinación" respecto de dicho espacio físico.</p>
<p>Clausula VI. Coordinación y Seguimiento.</p>	<p>Para la aplicación y ejecución de los compromisos del presente Convenio, CORSATUR designa al Gerente de Planificación.</p> <p>En cuanto a los "Anexos de Ejecución" que deriven del presente Convenio Marco Interinstitucional, CORSATUR designará al responsable, acorde a la naturaleza de la acción a realizar y previo visto bueno de Gerencia General y autorización de Junta Directiva; la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES); Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña informarán por intercambio de notas sobre el personal que designaran para los Anexos de Ejecución.</p> <p>Las personas designadas por las Instituciones suscriptoras se encargarán de proponer por escrito y con suficiente antelación los planes de acción a ejecutar; asimismo serán responsables de coordinar las diferentes actividades derivadas de este Convenio Marco según naturaleza de la acción, y emitirán los informes respectivos.</p>
<p>Clausula VII. De lo No Previsto.</p>	<p>Lo no previsto en este Convenio y que sea a fin a sus objetivos será resuelto de común acuerdo entre las partes suscriptoras. Cualquier interpretación respecto del contenido presente Convenio será realizada por las partes de común acuerdo.</p>
<p>Clausula VIII. Principio de Buena Fe.</p>	<p>El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven se celebra sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible a pesar de la buena voluntad de los suscriptores, se dará por terminado el presente Convenio.</p>
<p>Clausula IX. Modificación.</p>	<p>El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven podrán ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente documento.</p>
<p>Clausula X. Vigencia y Terminación.</p>	<p>El Convenio Marco Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, y se suscribe por tiempo indefinido.</p> <p>La terminación del Convenio Marco Interinstitucional no afectará las relaciones entre las instituciones suscriptoras, así como a las actividades y proyectos que se encuentran en curso, salvo que de común acuerdo entre las partes dispongan lo contrario.</p>

3. ANALISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de autorización para suscribir el Convenio Marco Interinstitucional con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña presentada por el Licenciado Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación; y, encontrándose debidamente informados y considerando que las justificaciones planteadas se apegan a lo solicitado, así como al cumplimiento de los objetivos para los cuales se propone, en beneficio de la Industria Turística de El Salvador y de la población local de las diferentes playas de la zona costera, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3226-391/2020:

- I. Aprobar el Convenio Marco Interinstitucional entre CORSATUR con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña en los términos plasmados en este acto administrativo;
- II. Designar al Gerente de Planificación como Administrador del Convenio Marco Interinstitucional entre CORSATUR con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña;
- III. Autorizar a la Directora Presidenta y/o a la Gerente General para suscribir el Convenio Marco Interinstitucional entre CORSATUR con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña; y,
- IV. Instruir al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad que, en cumplimiento al Artículo 45 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de CORSATUR, supervise la gestión del Administrador del Convenio Interinstitucional de CORSATUR con la Asociación de Guardavidas Profesionales de El Salvador (AGUAPES), Comandos de Salvamento de El Salvador y Cruz Roja Salvadoreña.

6. Propuesta Modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de CORSATUR: Solicitud de Autorización.

El Licenciado Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, presenta a Junta Directiva, con el visto bueno de Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Gerente General, propuesta de modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021, exponiéndolo en los siguientes términos:

I.- Antecedente.

En sesión de Junta Directiva Extraordinaria de fecha 31 de agosto 2020, fue presentado y aprobado (Acuerdo No. 3193-386/2020) el Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) para el Ejercicio Fiscal 2021 por el valor total de once millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares 00/100 (USD\$ 11,692,448.00), según se detalla a continuación:

UNIDAD OPERATIVA	TOTAL/ LINEA 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION	TOTAL / LINEA 01-02 DESARROLLO Y PROM	MACRO ACTIVIDADES	VALOR
PRESIDENCIA	\$21,848.00		Dirigir la gestión de administración superior institucional.	\$21,848.00

GERENCIA GENERAL	\$0.00		Seguimiento a las acciones estratégicas de CORSATUR.	\$0.00
			Apoyo al desarrollo de actividades institucionales.	\$0.00
UACI	\$5,000.00		Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$5,000.00
UAIP	\$0.00		Garantizar el acceso a la información a la población.	\$0.00
UNIDAD AMBIENTAL	\$1,000.00		Acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental con enfoque de turismo sostenible.	\$1,000.00
			Gestión Ambiental Institucional.	\$0.00
GERENCIA FINANCIERA	\$3,000.00		Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales.	\$3,000.00
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$812,178.12	\$120,780.79	Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano.	\$144,999.92
			Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros.	\$776,456.92
			Fortalecimiento de las capacidades administrativas, transporte y tecnológicas Institucionales.	\$11,502.07
AUDITORIA INTERNA	\$0.00		Acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales.	\$0.00
UNIDAD JURIDICA	\$110.00		Brindar asesoría y asistencia jurídica.	\$110.00
UNIDAD DE GÉNERO	\$1,000.00		Acciones de Fortalecimiento Institucional hacia la inclusión e igualdad de género.	\$1,000.00
GERENCIA DE MERCADEO		\$6,735,672.03	Publicidad y Promoción Nacional.	\$2,080,967.72
			Publicidad y Promoción Internacional.	\$4,140,218.16
			Inteligencia de Mercado.	\$499,999.90
			Servicios Tecnológicos.	\$3,400.00
			Arrendamiento.	\$9,000.00
			Reuniones con Actores de Turismo.	\$2,086.25
UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS		\$14,253.14	Acciones de comunicación y acceso a la información pública.	\$14,253.14
GERENCIA DE DESARROLLO TURISTICO TERRITORIAL		\$149,795.64	Asistencia al turista.	\$149,795.64
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN		\$60,000.00	Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos.	\$55,400.00
			Acciones de Fortalecimiento Institucional y Sistema de Gestión de Calidad.	\$4,600.00
GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIÓN		\$1,770,125.40	Mantenimiento, Administración y Bienes y Servicios de los Inmuebles de CORSATUR	\$1,048,000.00
			Proyecto de Mejoramiento del CTPLL	\$722,125.40

II. Contextualización.

Con el objetivo de facilitar el enfoque en las actividades y acciones estratégicas que realizan las diferentes Unidades Operativas, particularmente las Gerencias de Mercadeo, de Planificación, de Proyectos e Inversión y la de Desarrollo Turístico Territorial, se ha realizado una revisión integral de las actividades de cada una de ellas, a efecto de identificar aquellas que por su naturaleza se consideran operativo-administrativas y cuya implementación, realización, monitoreo y seguimiento compete más a la Gerencia Administrativa.

Lo anterior permitirá a CORSATUR:

1. Evitar duplicidades de acciones y con ello maximizar el uso de los recursos financieros institucionales.
2. Ordenar los procesos administrativos de adquisición de bienes y servicios que son comunes para el funcionamiento institucional, pero que actualmente son ejecutados por Unidades Operativas diferentes.
3. Armonizar las funciones realizadas por las diferentes Unidades Organizativas respecto de la naturaleza de las acciones propias de cada una de ellas, derivando en mejores prácticas, sistematización de procesos y procedimientos operativos y administrativos, como una práctica constante de mejora continua en la realización de los diferentes procesos de prestación de los servicios institucionales.
4. Gestionar en mejor forma el desarrollo de la estructura orgánica de la institución, mediante la mejora continua y agilización de los procesos y procedimientos administrativos.
5. Dar cumplimiento en tiempo y forma de los literales c), e), h) y j) del Romano II y literales f) e i) del Romano III del Acuerdo No. 3193-386/2020, respecto del control en el desarrollo de actividades y de las posibles implementaciones de acciones de contención del gasto.

Así, los criterios para la identificación de las acciones sujetas a propuesta de modificación fueron:

1. Pago de arrendamiento oficina central y CAT´S.
2. Adquisiciones de bienes y servicios de informática y tecnológicos.
3. Pago de servicios básicos.
4. Adquisición de servicio de agua purificada para oficina central y CAT´S.
5. Adquisición de productos alimenticios para oficina central y CAT´S.
6. Adquisición de bienes para limpieza de oficina central y CAT´S.
7. Adquisición de materiales de oficina para oficina central y CAT´S.
8. Adquisición de servicio de control de plagas para oficina central y CAT´S.
9. Adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos institucionales asignados en oficina central y CAT´S.

10. Adquisición de servicios de combustible para vehículos institucionales asignados en oficina central y CAT´S.
11. Adquisición de servicio de seguros para bienes inmuebles y muebles de CORSATUR, tanto en oficina central como en CAT´S.

Siendo los resultados obtenidos de dicha revisión los siguientes:

Gerencia de Mercadeo.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
1.2.2	Servicio de Alojamiento para Data Center.	\$21,220.00
5.1	Arrendamiento Local Aeropuerto.	\$9,000.00
4.1	Pago de servidor y dominio para sitios web de turismo.	\$2,100.00
4.2	Licencias.	\$1,300.00
TOTAL		\$33,620.00

Adicionalmente, y con el objetivo de fortalecer las actividades de investigaciones nacionales e internacionales que al efecto realiza la Unidad de Inteligencia de Mercado, el Gerente de Mercadeo, Lic. Boris Iraheta solicita, a través del Lic. Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, solicita autorización para reforzar la disponibilidad financiera de dicha actividad en los siguientes términos:

- a) En el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia de Mercadeo, de la línea identificada como 2. Publicidad y Promoción Internacional, reorientar Noventa y nueve mil ochocientos diecinueve dólares 10/100 (USD\$ 99,819.10) hacia la línea identificada como 3. Inteligencia de Mercado; quedando la primera con una disponibilidad financiera de cuatro millones cuarenta mil trescientos noventa y nueve dólares 06/100 (USD\$4,040,399.06); y la segunda con una disponibilidad financiera de quinientos noventa y nueve mil ochocientos diecinueve dólares 00/100 (USD\$ 599,819.00).

Gerencia de Planificación.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
2.1.4	Fortalecimiento a través de las TIC´S - Renovación de Licencias ADOBE (3)	\$800.00
	Fortalecimiento a través de las TIC´S - Renovación de Licencias VISIO (3)	\$800.00
TOTAL		\$1,600.00

Gerencia de Proyectos e Inversión.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
1.11.2	Suministro y renovación de licencias de dibujo asistido por computadora	\$12,000.00
1.11.3	Suministro de licencias de programación y edición de proyectos	\$3,000.00
TOTAL		\$15,000.00

Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Área de información al Turística (alquiler).	\$23,356.20
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de equipos informáticos para los Centros de Atención Turística (61104).	\$8,000.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de energía eléctrica para garantizar las condiciones del turista.	\$16,619.04
	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de agua potable para mantener las condiciones de higiene de las instalaciones de los CAT.	\$700.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de telecomunicaciones, para brindar información al turista.	\$9,000.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de agua purificada para visitantes al CAT.	\$1,080.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de Limpieza para mantener las condiciones en los CAT.	\$35,040.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de café y azúcar bienes para los Centros de Atención Turística (54101).	\$1,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de artículos de limpieza para los Centros de Atención Turística (54199).	\$2,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de materiales de oficina para los Centros de Atención Turística (54114).	\$1,500.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Tinta para impresora (54115).	\$1,000.40
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de Control de Plagas.	\$2,000.00
1.1.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehículos CAT.	\$8,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Combustible (54110).	\$5,000.00
1.1.4	Seguro de vehículos CAT.	\$5,000.00
TOTAL		\$119,295.64

Cabe señalar que lo anterior no implica variación en el Techo Presupuestario Institucional; ni tampoco modificación en la fuente de financiamiento ni específico de gasto de cada una de las actividades específicas antes relacionadas; pero si la modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAAC) 2021 de cada una de las Gerencias y Unidades Operativas involucradas.

III.- Propuesta de Modificación de Plan Operativo Anual (POA) 2021.

De ser aprobado el traslado de las acciones antes mencionadas desde sus correspondientes Gerencias hacia la Gerencia Administrativa, el Plan Operativo Anual (POA) quedaría de la siguiente manera:

UNIDAD OPERATIVA	TOTAL/ LINEA 01-01 DIRECCION Y ADMINISTRACION	TOTAL / LINEA 01-02 DESARROLLO Y PROM	MACRO ACTIVIDADES	VALOR
PRESIDENCIA	\$21,848.00		Dirigir la gestión de administración superior institucional	\$21,848.00
GERENCIA GENERAL	\$0.00		Seguimiento a las acciones estratégicas de CORSATUR	\$0.00
			Apoyo al desarrollo de actividades institucionales	\$0.00
UACI	\$5,000.00		Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales	\$5,000.00
UAIP	\$0.00		Garantizar el acceso a la información a la población	\$0.00
UNIDAD AMBIENTAL	\$1,000.00		Acciones de fortalecimiento de la gestión ambiental con enfoque de turismo sostenible	\$1,000.00
			Gestión Ambiental Institucional	\$0.00
GERENCIA FINANCIERA	\$3,000.00		Ejecutar gestiones de administración financiera y adquisiciones de bienes y servicios institucionales	\$3,000.00
GERENCIA ADMINISTRATIVA	\$812,178.12	\$290,296.43	Ejecutar acciones de administración de los recursos humanos y formación de capital humano	\$144,999.92
			Realizar acciones y gestiones de administración de servicios generales y otros	\$945,972.56
			Fortalecimiento de las capacidades administrativas, transporte y tecnológicas Institucionales	\$11,502.07
AUDITORIA INTERNA	\$0.00		Acciones de auditoría interna y control de las operaciones y actividades institucionales	\$0.00
UNIDAD JURIDICA	\$110.00		Brindar asesoría y asistencia jurídica	\$110.00
UNIDAD DE GÉNERO	\$1,000.00		Acciones de Fortalecimiento Institucional hacia la inclusión e igualdad de género	\$1,000.00
GERENCIA DE MERCADEO		\$6,702,052.03	Publicidad y Promoción Nacional	\$2,059,747.72
			Publicidad y Promoción Internacional	\$4,040,399.06
			Inteligencia de Mercado	\$599,819.00
			Servicios Tecnológicos	\$0.00
			Arrendamiento	\$0.00
			Reuniones con Actores de Turismo	\$2,086.25
UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS		\$14,253.14	Acciones de comunicación y acceso a la información pública	\$14,253.14
GERENCIA DE DESARROLLO		\$30,500.00	Asistencia al turista	\$30,500.00

TURISTICO TERRITORIAL				
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN		\$58,400.00	Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos	\$55,400.00
			Acciones de Fortalecimiento Institucional y Sistema de Gestión de Calidad	\$3,000.00
GERENCIA DE PROYECTOS E INVERSIÓN		\$1,755,125.40	Mantenimiento, Administración y Bienes y Servicios de los Inmuebles de CORSATUR	\$1,033,000.00
			Proyecto de Mejoramiento del CTPLL	\$722,125.40

IV.- Análisis, Deliberación y Acuerdos.

Los Directores de Junta Directiva analizan la propuesta de Modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021, expuesto por el Lic. Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación y respecto del cual, concluida la deliberación, esta Junta Directiva en uso de sus facultades legales, especialmente a las establecidas en los Artículos 13 letra g) de la Ley de CORSATUR; y, 21 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno específicas de CORSATUR, ACUERDA:

ACUERDO N° 3227-391 / 2020:

I. Aprobar y autorizar el traslado de las acciones desde el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de las Gerencia de Mercadeo, Gerencia de Desarrollo turístico Territorial, Gerencia de Planificación, Gerencia de Proyectos e Inversión y Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas hacia el Plan Operativo Anual (POA) 2021 de la Gerencia Administrativa, según detalle:

Gerencia de Mercadeo.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
1.2.2	Servicio de Alojamiento para Data Center.	\$21,220.00
5.1	Arrendamiento Local Aeropuerto.	\$9,000.00
4.1	Pago de servidor y dominio para sitios web de turismo.	\$2,100.00
4.2	Licencias.	\$1,300.00
TOTAL		\$33,620.00

Gerencia de Planificación.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
2.1.4	Fortalecimiento a través de las TIC´S - Renovación de Licencias ADOBE (3)	\$800.00
	Fortalecimiento a través de las TIC´S - Renovación de Licencias VISIO (3)	\$800.00
TOTAL		\$1,600.00

Gerencia de Proyectos e Inversión.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
1.11.2	Suministro y renovación de licencias de dibujo asistido por computadora	\$12,000.00
1.11.3	Suministro de licencias de programación y edición de proyectos	\$3,000.00
TOTAL		\$15,000.00

Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial.

No.	Nombre de Acción en POA 2021.	Disponibilidad Financiera
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Área de información al Turística (alquiler).	\$23,356.20
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de equipos informáticos para los Centros de Atención Turística (61104).	\$8,000.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de energía eléctrica para garantizar las condiciones del turista.	\$16,619.04
	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de agua potable para mantener las condiciones de higiene de las instalaciones de los CAT.	\$700.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de telecomunicaciones, para brindar información al turista.	\$9,000.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de agua purificada para visitantes al CAT.	\$1,080.00
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de Limpieza para mantener las condiciones en los CAT.	\$35,040.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de café y azúcar bienes para los Centros de Atención Turística (54101).	\$1,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de artículos de limpieza para los Centros de Atención Turística (54199).	\$2,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Suministro de materiales de oficina para los Centros de Atención Turística (54114).	\$1,500.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Tinta para impresora (54115).	\$1,000.40
1.1.1	Servicios para el funcionamiento de los Centros de Atención Turística - Servicio de Control de Plagas.	\$2,000.00
1.1.3	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehículos CAT.	\$8,000.00
1.1.2	Fortalecimiento de los Centros de Atención Turística - Combustible (54110).	\$5,000.00
1.1.4	Seguro de vehículos CAT.	\$5,000.00
TOTAL		\$119,295.64

II. Aprobar y autorizar la modificación del Plan Operativo Anual (POA) 2021 de las Gerencia de Mercadeo, Gerencia de Desarrollo turístico Territorial, Gerencia de Planificación, Gerencia de Proyectos e Inversión, y Gerencia Administrativa en los términos plasmados en este acto administrativo.

III. Instruir a las Gerencia de Mercadeo, Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial, Gerencia de Planificación, Gerencia de Proyectos e Inversión, y Gerencia Administrativa, implementar en sus Planes Operativos Anuales (POA) 2021, las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

IV. Instruir a las Gerencia de Mercadeo, Gerencia de Desarrollo turístico Territorial, Gerencia de Planificación, Gerencia de Proyectos e Inversión, y Gerencia Administrativa, modificar, actualizar y notificar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) sus Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021 con las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

V. Instruir a las Gerencia de Mercadeo, Gerencia de Desarrollo turístico Territorial, Gerencia de Planificación, Gerencia de Proyectos e Inversión, y Gerencia Administrativa, modificar, actualizar y notificar a la Gerencia Financiera sus Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) 2021 con las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

VI. Instruir a la Gerencia de Planificación y Gerencia Financiera, la actualización del Plan Operativo Anual y Programación de la Ejecución Presupuestaria Institucional 2021 respectivamente, con las modificaciones autorizadas mediante este Acuerdo de Junta Directiva.

7-. Modificación del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio Interinstitucional con el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN): Solicitud de Autorización.

El Lic. Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación, con el Visto Bueno de la Licda. Alejandra Durán de Cristales, Gerente General, presenta solicitud de modificación del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio Interinstitucional con el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN), exponiendo al efecto en los siguientes términos:

1. Antecedentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 3189-385/2020 de fecha 20 de agosto de 2020, se autorizó la suscripción del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio interinstitucional con el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN); con el objetivo de Fortalecer la conceptualización, diseño, planificación y bioseguridad en la prestación de los diferentes servicios que conforman la cadena de valor turística en El Salvador, a través de la implementación del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad"; siendo su alcance desde el diseño de la metodología de implementación hasta la entrega del sello correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de bioseguridad contenidos en los documentos normativos según rubro turístico y su meta hasta 27 empresas turísticas verificas y hasta 135 personas formadas en el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad en la prestación de servicios turísticos, encontrándose en implementación desde el 19 de octubre del presente año.

El Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) a través del Ing. Angel Salvador Guerrero, Jefe de Certificación, remitió informe de la referencia DT 64/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, por medio del cual hace del conocimiento que la fase de formación y verificación remota se ha desarrollado con normalidad; sin embargo para la realización de las verificaciones in situ han tenido

inconvenientes con la programación remitida a los clientes; ya que estos (empresas turísticas) han solicitado reprogramación de las fechas para su realización.

El índice de reprogramación constituye el veinticinco por ciento (25%), de los cuales el diez por ciento (10%) son hoteles, diez por ciento (10%) Operadoras de Turismo y cinco por ciento (5%) Transporte Turístico. Las reprogramaciones solicitadas impactan directamente en los tiempos administrativos de ejecución contenidos en el Anexo de Ejecución # 1, ya que implica la realización fuera del periodo ordinario pactado.

Por lo cual solicitan se realice una modificación en los tiempos establecidos en el Anexo de Ejecución # 1 del Convenio Marco; permitiendo con ello a las empresas turísticas participantes contar con un periodo razonable para el cierre de los Hallazgos y No Conformidades derivadas de las auditorías remotas, generando las condiciones suficientes para asegurar (en términos razonables) el cumplimiento del objetivo del Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad".

Ítem	Actual	Propuesta
Periodo de ejecución	El presente Anexo de Ejecución # 1 tendrá un periodo de ejecución de hasta tres (3) meses.	El presente Anexo de Ejecución # 1 tendrá un periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.
Monto a invertir	El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 1 será de hasta treinta y dos mil seiscientos doce dólares 77/100 (USD\$ 32,612.77), provenientes de la actividad "4.1. Diseño, Implementación y Verificación de Protocolos y Normas Técnicas de Bio Seguridad y Atención, Capacitación y Fortalecimiento a los actores de la Industria Turística" del Plan Operativo Anual (POA) 2020 de la Gerencia de Planificación.	El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 1 será de hasta treinta y dos mil seiscientos doce dólares 77/100 (USD\$ 32,612.77), provenientes de la actividad "4.1. Diseño, Implementación y Verificación de Protocolos y Normas Técnicas de Bio Seguridad y Atención, Capacitación y Fortalecimiento a los actores de la Industria Turística" del Plan Operativo Anual (POA) 2020 de la Gerencia de Planificación. Los fondos que no sean utilizados en el Ejercicio Fiscal 2020, serán cargados al Ejercicio Fiscal 2021, en la línea 1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos del POA de la Gerencia de Planificación.
Forma de pago	Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 1, se realizarán según detalle: ✓ Pago 1 , correspondiente al 20% del monto total a invertir, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Contenido Temático, Metodología de	Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 1 podrán ser hasta seis (6); los cuales se realizarán según detalle: ✓ Pago 1 , correspondiente al 20% del monto total a invertir, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Contenido Temático, Metodología de Implementación y Plan de Trabajo o Cronograma de Ejecución.

	<p>Implementación y Plan de Trabajo o Cronograma de Ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago 2, correspondiente al 40% del monto total a invertir, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Primer Informe; el cual contendrá la sistematización del proceso de formación, verificación y entrega de sello correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de bioseguridad contenidos en los documentos normativos según rubro turístico del 51% de los beneficiarios, es decir, 14 empresas turísticas. ✓ Pago 3, correspondiente al 40% del monto total a invertir, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Segundo Informe; el cual contendrá la sistematización del proceso de formación, verificación y entrega de sello correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de bioseguridad contenidos en los documentos normativos según rubro turístico del 49% restante de los beneficiarios, es decir, 13 empresas turísticas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago 2, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de noviembre o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante. <p>Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Primer Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago 3, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de diciembre o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante. <p>Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Segundo Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago 4, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de enero o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya
--	---	---

		<p>implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante.</p> <p>Este pago será financiado con fondos del Ejercicio Fiscal 2021 y se sustentará a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Tercer Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)</p> <p>✓ Pago 5, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de febrero o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante.</p> <p>Este pago será financiado con fondos del Ejercicio Fiscal 2021 y se sustentará a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Cuarto Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe).</p> <p>✓ Pago 6, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de marzo o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de</p>
--	--	---

		<p>USD\$966.30 por empresa turística participante.</p> <p>Este pago será financiado con fondos del Ejercicio Fiscal 2021 y se sustentará a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Quinto Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe).</p>
--	--	--

Adicionalmente, el Ing. Guerrero menciona que en la forma de pago actualmente se establece que estos se realizarán "Contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Informe; el cual contendrá la sistematización del proceso de formación, verificación y entrega de sello correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de bioseguridad contenidos en los documentos normativos"; solicitando al efecto modificación en la redacción, según se expresa: "Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Informe el cual contenga los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)".

Planteando lo anterior debido a que el otorgamiento del sello es una actividad independiente del servicio de formación, preparación, verificación y auditoría y no depende del Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) la obtención del sello, sino de la empresa turística auditada.

2. Propuesta de Modificación del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio Marco.

En congruencia con lo antes expuesto, se pone a conocimiento para análisis y aprobación de los Miembros de Junta Directiva, propuesta de modificación del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio Marco, haciendo referencia a las cláusulas que atañen, según detalle:

Finalmente, el Lic. Umaña Argüello expresa que el resto de las cláusulas del Anexo de Ejecución # 1 se mantienen sin modificación alguna.

3. Análisis y Deliberación.

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud presentada por el Lic. Esteban Umaña Argüello, Gerente de Planificación; y, encontrándose debidamente informados y considerando que esta se apega al antecedente expuesto, así como a la consecución de los objetivos para los cuales se propone, específicamente en beneficio a las empresas turísticas y en apoyo de las acciones del Plan de Reapertura Para El Sector Turismo en El Salvador, especialmente al “Pilar 2. Bioseguridad”, ACUERDA:

ACUERDO N° 3228-391/2020:

I. Autorizar la modificación del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) denominado Programa Nacional “Turismo con Bioseguridad y Calidad”, en los siguientes términos:

Ítem	Detalle
Periodo de ejecución	El presente Anexo de Ejecución # 1 tendrá un periodo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021.
Monto a invertir	El monto total a invertir por parte de CORSATUR en el presente Anexo de Ejecución # 1 será de hasta treinta y dos mil seiscientos doce dólares 77/100 (USD\$ 32,612.77), provenientes de la actividad “4.1. Diseño, Implementación y Verificación de Protocolos y Normas Técnicas de Bio Seguridad y Atención, Capacitación y Fortalecimiento a los actores de la Industria Turística” del Plan Operativo Anual (POA) 2020 de la Gerencia de Planificación. Los fondos que no sean utilizados en el Ejercicio Fiscal 2020, serán cargados al Ejercicio Fiscal 2021, en la línea 1. Fortalecimiento de las capacidades de los actores de la Industria Turística para la prestación de servicios turísticos del POA de la Gerencia de Planificación.
Forma de pago	Los pagos referentes al presente Anexo de Ejecución # 1 podrán ser hasta seis (6); los cuales se realizarán según detalle: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago 1, correspondiente al 20% del monto total a invertir, contra entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del Contenido Temático, Metodología de Implementación y Plan de Trabajo o Cronograma de Ejecución. ✓ Pago 2, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de noviembre o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante. Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado “Primer Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad”; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe). ✓ Pago 3, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de diciembre o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante.

	<p>Este pago será sustentado a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Segundo Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)</p> <p>✓ Pago 4, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de enero o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante.</p> <p>Este pago será financiado con fondos del Ejercicio Fiscal 2021 y se sustentará a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Tercer Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)</p> <p>✓ Pago 5, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de febrero o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante.</p> <p>Este pago será financiado con fondos del Ejercicio Fiscal 2021 y se sustentará a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Cuarto Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe)</p> <p>✓ Pago 6, corresponderá al número total de empresas que, al finalizar el mes de marzo o en la fecha en que se cumpla la meta y/o se cubre el presupuesto total asignado, haya implementado las tres (3) fases, considerando el precio unitario de USD\$966.30 por empresa turística participante.</p> <p>Este pago será financiado con fondos del Ejercicio Fiscal 2021 y se sustentará a través de la entrega y aprobación por parte del Administrador del Anexo de Ejecución # 1, del documento denominado "Quinto Informe de Implementación del Programa Nacional Turismo con Bioseguridad y Calidad"; el cual contendrá los resultados de la ejecución del proceso de formación, así como los resultados generales de la verificación y entrega del sello correspondiente (este último elemento se reportara en el caso de las empresas que obtengan el certificado en el periodo del informe).</p>
--	--

II. Ratificara el Anexo de Ejecución # 1 del Convenio entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) denominado Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" en las cláusulas que no han sido modificadas en el presente Punto de Junta Directiva;

III. Instruir al Administrador del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN)

denominado Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad", la Especialista en Asistencia Técnica de la Coordinación de Asistencia Técnica, cargo desempeñado actualmente por la Licenciada Ivonne Mejia, para que notifique sobre estas modificaciones al Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN);

IV. Autorizar la suscripción de la modificación del Anexo de Ejecución # 1 del Convenio entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) denominado Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" en los términos plasmados en este acto administrativo, quedando facultada para ello la Directora Presidenta y/o la Gerente General, para la suscripción del instrumento respectivo; y,

V. Notificar al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad sobre la modificación al Anexo de Ejecución # 1 del Convenio entre la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR) y el Organismo Salvadoreño de Normalización (OSN) denominado Programa Nacional "Turismo con Bioseguridad y Calidad" autorizado en este acto administrativo.

8. Convenio Marco Interinstitucional con el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE).

La Arq. Mercedes Silva, Gerente de Desarrollo Turístico Territorial, con el Visto Bueno del Licda. Alejandra Durán de Cristales, Gerente General, presenta solicitud de autorización para suscribir Convenio Marco Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE) y la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), exponiendo al efecto en los siguientes términos:

1. Antecedentes.

De acuerdo a la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) 2019 realizado por la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), la tasa de desempleo para las personas jóvenes con edades entre los 16 y los 24 años fue del 13.1%, frente a una tasa del 6.3% a nivel nacional. Este 6.3% equivale a 194,823 personas desempleadas en el 2019 y una de las características de esta población desempleada es que el 40.3% están en el rango de edad de 16 a 24 años.

La inserción laboral está limitada por diferentes variables entre las que se encuentra la edad, la falta de competencias laborales y la falta de experiencia, así lo confirma el estudio Millennials en El Salvador (Beneke y otros, 2018), realizado en el 2017 con jóvenes de 15 a 24 años. Este mismo estudio reporta que casi uno de cada cuatro jóvenes de El Salvador no estudia, no se capacita y no trabaja.

La actividad turística en El Salvador registraba un incremento positivo en enero 2020, en el que se recibieron un total de 225,529 visitantes, lo que representó un crecimiento del 14.7% en las divisas; es decir, el gasto de los visitantes durante su estancia en el país alcanzó los \$169.3 millones, un 9.5% más de los ingresos reportados en el mismo período en 2019. Estos datos indicaban que la actividad turística se convertía en una actividad viable para la economía del país, así como una alternativa de generación de ingresos para los diferentes sectores a nivel nacional. En las actuales condiciones, en las que el turismo inicia su reapertura e intenta recuperarse del impacto negativo que ha dejado el cierre de actividades por la pandemia de la COVID-19, impulsar la inclusión y formación de los jóvenes en la actividad turística, representa una buena alternativa para contar con ideas innovadoras

puedan contribuir con la recuperación del sector y generar grandes ventajas al esfuerzo que el gobierno de El Salvador está realizando para posicionarse como un destino turístico de primer nivel.

2. Justificación.

El Art. 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo establece que las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas deben coordinarse y colaborar en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. La administración actual genera grandes esfuerzos para coordinar el trabajo interinstitucional para lograr resultados de manera eficaz y eficiente, que sean de beneficio para la población salvadoreña.

Actualmente más del 30% de la población salvadoreña son jóvenes y es importante fomentar la inclusión y apoyo a la juventud que se dedica a la actividad turística. Según la OIT, el turismo " es un sector de uso intensivo de mano de obra, que además impacta a otros sectores de la economía. Es un potencial de generación de empleos que debe ser desaprovechado, especialmente entre los jóvenes que deben enfrentar una tasa de desocupación que triplica la de los adultos." Razón por la cual es relevante el trabajo conjunto entre CORSATUR e INJUVE, generando coordinación de proyectos de incidencia turística mediante el apoyo interinstitucional a través de recurso logístico, humano y financiero. Que permita no solo la inclusión de los jóvenes, si no su formación para el aumento de sus perspectivas de empleabilidad por medio de la cadena de valor turística que se desarrolla a nivel nacional.

El programa insignia Surf City es una ventana de oportunidades para la inclusión de los jóvenes en el tema turístico, donde la juventud puede aportar generación de emprendimientos, nuevos productos turísticos y formas de organización que permitirán fomentar el posicionamiento del país como destino turístico integral

En respuesta a esta realidad es importante generar esfuerzos conjuntos entre CORSATUR e INJUVE que permitan a El Salvador poseer destinos turísticos que cuenten con mano de obra joven, formada, organizada y calificada, para aportar a la actividad turística de nuestro país y por lo tanto al posicionamiento de El Salvador como un destino de primer nivel en el marco del Programa Nacional Surf City, fomentado el impulso de los jóvenes que se dedican a la actividad turística a nivel nacional.

3. Solicitud de Autorización para Suscripción de Convenio Marco Interinstitucional.

En congruencia con lo antes expuesto, se hace del conocimiento para su análisis y aprobación por parte de los Miembros de Junta Directiva, las cláusulas sobre las cuales se desarrollará este Convenio Marco, correspondientes a la participación de la Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR), exponiéndose al efecto en los siguientes términos:

Ítem	Descripción.
Partes Suscriptoras	Ministerio de Turismo (MITUR); Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR); Instituto Salvadoreño de Turismo (ISTU) e Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE).
Clausula I. Objetivo General.	Establecer el marco general para la cooperación y apoyo interinstitucional, de una manera articulada y dentro de las esferas de las respectivas competencias de las Partes Suscriptoras, para aunar esfuerzos y recursos físicos y financieros, con el fin de desarrollar un trabajo conjunto en materia de turismo y juventud.
Clausula II. Objetivos Específicos.	<p>a) Contar con programas encaminados a promover la participación de los jóvenes en el desarrollo y la promoción del turismo en el país.</p> <p>b) Disponer de las instalaciones institucionales para la realización de acciones de promoción de eventos turísticos dentro de los lineamientos de uso establecidos para el uso de estas por cada institución.</p> <p>c) Contar con recurso logístico, humano y financiero en la medida de la disponibilidad que cuente cada Parte Suscriptora, para la realización de actividades y eventos de carácter turístico y recreativo.</p>
Clausula III. Alcance.	El presente Convenio Marco Interinstitucional tendrá un alcance a nivel nacional.
Clausula IV. Responsabilidad de las Partes.	<p>Con base al objeto del Convenio Marco Interinstitucional y en el ámbito de sus respectivas competencias, las partes suscriptoras se comprometen a:</p> <p>1. A nivel General:</p> <p>a. Intercambiar información y otros documentos de interés sobre actividades y acciones turísticas y recreativas conducentes a la participación de los jóvenes.</p> <p>b. Brindar apoyo y acompañamiento técnico, según las posibilidades de recursos humanos, administrativos y financieros de cada una de las partes suscriptoras, en las diferentes iniciativas que se promuevan a través de este convenio o sus anexos de ejecución.</p> <p>c. Proporcionar información oficial y, previa autorización, permitir la utilización de logos institucionales, en instalaciones, productos textiles oficiales, material didáctico, publicaciones; siempre y cuando no contravenga Reglamentos previos, respetando la línea gráfica de cada institución.</p> <p>d. Participar en la formulación, implementación y ejecución de programas, proyectos y acciones en materia de turismo y recreación y juventud; aportando cada una de las entidades suscriptoras según sus capacidades administrativas, humanas y económicas, y participando desde sus respectivas áreas de competencia.</p> <p>e. Poner a disposición las instalaciones institucionales para la realización de actividades relacionadas con las iniciativas interinstitucionales, previa autorización de las partes suscriptoras y siguiendo los reglamentos de uso correspondientes.</p> <p>f. Poner en conocimiento de la máxima autoridad y funcionarios de sus respectivas Instituciones, el contenido y alcance del presente Convenio e instruirlos para su adecuada y oportuna implementación, monitoreo y ejecución.</p> <p>2. A nivel Individual:</p> <p>a. Por CORSATUR.</p> <p>i. Incorporar en el Plan de Capacitación temas relevantes para la formación de los jóvenes en el área de turismo.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ii. Beneficiar a los jóvenes de grupos organizados coordinados por INJUVE en cursos, programas o proyectos, que se encuentren sujetos a disponibilidad por parte de la institución. iii. Gestionar con asociaciones del sector privado turístico iniciativas de aprendizaje en sitios de trabajo para grupos organizados de jóvenes formados en el área de turismo y coordinados por el INJUVE. iv. Facilitar la realización de pasantías en las sedes institucionales en coordinación con grupos organizados de jóvenes coordinados por el INJUVE. v. Brindar asistencia técnica a organizaciones de jóvenes interesadas en incursionar en actividades para el desarrollo turístico de sus territorios. vi. Incorporar a representantes de grupos organizados de jóvenes relacionados con actividades turísticas, en la conformación de Comités de Desarrollo Turístico (CDT) en sus territorios. vii. Incorporar a grupos organizados de jóvenes como apoyo para la realización de eventos de promoción turística, incluyendo a grupos de jóvenes artistas en actividades de animación. viii. Brindar acceso sin costo a los empleados y voluntariados de INJUVE, en las diferentes actividades y espacios donde se desarrollen eventos turísticos a nivel nacional, de acuerdo a la disponibilidad y siempre que no interfieran con las actividades propias de la institución.
<p>Clausula V. Coordinación y Seguimiento.</p>	<p>Para la aplicación y ejecución de los compromisos del presente Convenio, cada parte suscriptora designa a un administrador del convenio, responsable de acordar los mecanismos de coordinación y resolver las situaciones que se presenten en la ejecución del mismo.</p> <p>Por parte de CORSATUR designa a la Coordinadora de Desarrollo Territorial de la Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial.</p> <p>En cuanto a los "Anexos de Ejecución" que deriven del presente Convenio Marco Interinstitucional, CORSATUR designará al responsable, acorde a la naturaleza de la acción a realizar y previo visto bueno de Gerencia General y autorización de Junta Directiva.</p> <p>Las autoridades de estas instituciones notificarán por escrito cualquier cambio en cuanto a los responsables de la Administración del Convenio.</p>
<p>Clausula VI. Anexos de Ejecución.</p>	<p>Para la implementación de las diferentes acciones que se realicen o deriven del presente Convenio Marco Interinstitucional se elaboraran Anexos de Ejecución, los cuales contendrá entre otros aspectos que se consideren técnicamente necesarios exponer: Objetivo, Alcance, Meta, Responsabilidades, Periodo de Ejecución, Monto a Invertir, Forma de Pago y Administrador del Anexo de Ejecución.</p> <p>En el caso de CORSATUR, dichos "Anexo de Ejecución" serán presentados a conocimiento y autorización de Junta Directiva.</p>
<p>Clausula VII. De lo No Previsto.</p>	<p>Lo no previsto en este Convenio y que sea a fin a sus objetivos será resuelto de común acuerdo entre las partes suscriptoras. Cualquier interpretación respecto al contenido del presente Convenio será realizada por las partes de común acuerdo.</p>
<p>Clausula VIII. Modificación.</p>	<p>El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven podrán ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, formalizando a través de comunicaciones escritas en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor. Dichas comunicaciones formarán parte integral del presente instrumento.</p>

<p>Clausula IX. Vigencia y Terminación.</p>	<p>Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de su suscripción, y tendrá un plazo indefinido; sin embargo, estará sujeto a la ejecución específica de cada evento según las condiciones que se acuerden entre las partes.</p> <p>La terminación del Convenio Marco Interinstitucional no afectará las relaciones entre las instituciones suscriptoras, así como a las actividades y proyectos que se encuentran en curso, salvo que de común acuerdo entre las partes dispongan lo contrario.</p>
<p>Clausula X. Principio de Buena Fe.</p>	<p>El Convenio Marco Interinstitucional y los Anexos de Ejecución que de él deriven, se celebran sobre principios de buena fe, teniendo como origen el interés de cumplir por cada una de ellas con sus objetivos, razón por la cual deberá estar presente en caso de cualquier desavenencia o discordia, el ánimo de solventarlos al más breve plazo y de la mejor manera; y en caso de que lo anterior no sea posible a pesar de la buena voluntad de los suscriptores, se dará por terminado el presente Convenio.</p>
<p>Clausula XI. Acceso a la información y confidencialidad.</p>	<p>Las partes suscriptoras se comprometen a compartir cualquier tipo de información necesaria para la ejecución de los eventos, así como a no difundir ningún aspecto de las informaciones, datos, informes y resultados, presentados o recibidos en el modo que sea, a los que hayan podido tener acceso en el desarrollo del mismo, ya que dicha información tendrá carácter confidencial.</p> <p>La obligación de confidencialidad, a la que se refiere el párrafo anterior, no se aplicará en los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> La información que, en el momento de la divulgación, fuese parte del dominio público. La información que, durante la realización del evento, se convierta de dominio público sin mediar incumplimiento por parte de las partes. La información que sea obtenida de un tercero que tenga derecho legítimo a utilizar, difundir o comunicar. La información que las partes ya conocían con anterioridad a la presente fecha, y aquellos resultados previos al inicio del evento que sean propiedad de cada institución, aunque sean directamente utilizados en el desarrollo del mismo. Si debe revelarse información confidencial en virtud de un mandato judicial o administrativo de estricto cumplimiento de conformidad a las leyes aplicables.
<p>Clausula XII. Notificaciones.</p>	<p>Toda comunicación relacionada a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contenidas en este instrumento, así como, cualquier solicitud, aprobación que deba o pueda cursarse o prestarse en virtud de este Convenio Marco o simple cruce de correspondencia, se hará por escrito a la contraparte, en las direcciones y a las personas que, para tal efecto, se consignan a continuación:</p> <p>CORSATUR designa por su parte para dar seguimiento a _____, correo institucional _____, número de teléfono _____</p>

4. ANALISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva, analizan y discuten la solicitud de autorización para suscribir el Convenio Marco Interinstitucional con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) presentada por la Arq. Mercedes Silva, Gerente de Desarrollo Turístico Territorial; y, encontrándose debidamente informados y considerando que las justificaciones planteadas se apegan a lo solicitado, así como al cumplimiento de los objetivos para los cuales se propone, en beneficio del desarrollo turístico de El Salvador en general y de la población joven en particular, **ACUERDA:**

ACUERDO N° 3229-391/2020:

- I. Aprobar la suscripción de CORSATUR al Convenio Marco Interinstitucional entre MITUR, CORSATUR e ISTU con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), en los términos plasmados en este acto administrativo;
- II. Designar a la Coordinadora de Desarrollo Territorial de la Gerencia de Desarrollo Turístico Territorial, como Administradora por parte de CORSATUR del Convenio Marco Interinstitucional entre MITUR, CORSATUR e ISTU con el INJUVE;
- III. Autorizar a la Directora Presidenta y/o a la Gerente General para suscribir por parte de CORSATUR el Convenio Marco Interinstitucional entre MITUR, CORSATUR e ISTU con el INJUVE; e
- IV. Instruir al Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional y Sistema de Gestión de Calidad que, en cumplimiento al Artículo 45 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CORSATUR, supervise la gestión del Administrador del Convenio por parte de CORSATUR de Convenio Marco Interinstitucional entre MITUR, CORSATUR e ISTU con el INJUVE.

9-. Contratos LP 31/2019 y CP 32/2019: Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I y su modificación.

- Informe de Ejecución, Solicitud de Prórroga No.2 y Orden de Cambio No.2.

De acuerdo al seguimiento de los Contratos LP 31/2019 y CP 32/2019 para la construcción y supervisión del Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I, los administradores de Contrato LP 31/2019 Arquitecta Marta de Valdivieso y CP 32/2019 Arquitecto Francisco Portillo, con el previo análisis y revisión técnica de la Arquitecta Marta Calderón, Coordinadora de Infraestructura Turística y del Arquitecto Manuel García, Gerente de Proyectos e Inversión, quienes cuentan con el previo aval de la Gerente General, Licenciada Alejandra Durán de Cristales, informan a esta Junta Directiva acerca de la ejecución de ambos Contratos relacionados al proyecto en mención y a la solicitud de prórroga No.2 y aprobación de orden de cambio No.2, el cual se plantea bajo los siguientes términos:

1. Antecedentes:

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión pública por parte de la Corporación Salvadoreña de Turismo en el Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2019 identificado bajo el código de identidad 7229 en la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, se promovieron los procesos de compra para la construcción y supervisión para el Mejoramiento de la infraestructura física del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, lográndose adjudicar a través de la Junta Directiva de CORSATUR ambos procesos según constan los Acuerdos N°3083-371/2019 y N°3084-371/2019 correspondientemente.

Por lo anterior, con fecha 09 de diciembre de 2019 se giró orden de inicio por parte del propietario para la ejecución de la fase I del proyecto denominado: Mejoramiento de las Instalaciones Físicas

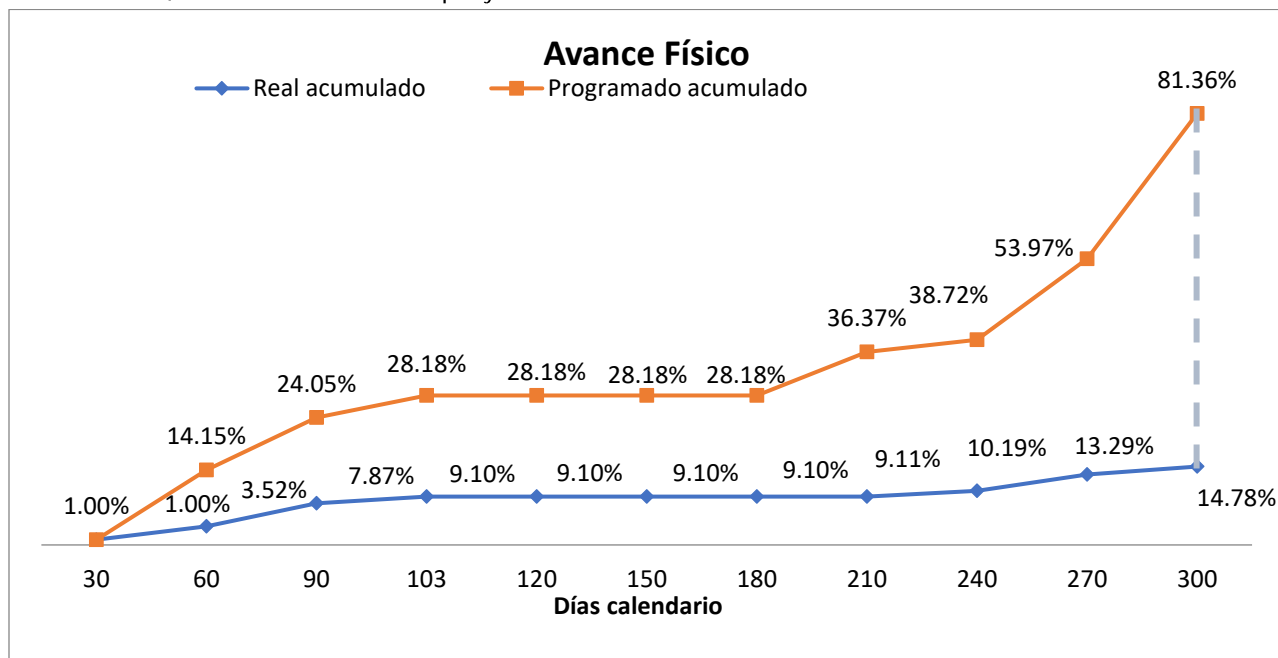
del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, a través de dos Contratos, los cuales se detallan sus generalidades a continuación, siendo:

Identificación del Contrato	LP 31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.	CP 32/2019 Supervisión para el Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
Contratista:	UDP ICIVIL+PAVICON	UDP H+M Arquitectos
Administrador Único Propietario	Ing. Rolando Barrientos Calero	Arq. Inés del Carmen Hernández de Meléndez
Alcances y servicios requeridos	Instalaciones provisionales, locales gastronómicos en Plaza Gastronómica, Malecón Turístico, áreas públicas y pasillos de circulación, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, acabados, mobiliario urbano, misceláneos.	Brindar los servicios de supervisión para la ejecución del proyecto en su primera fase, bajo las condiciones establecidas en los Documentos Contractuales, planos constructivos y especificaciones técnicas, además el aseguramiento de la calidad en todos los procesos constructivos en el desarrollo del proyecto.
Administrador de Contrato	Arq. Marta de Valdivieso, Especialista en Infraestructura Turística.	Arq. Francisco Portillo, Coordinador de Monitoreo.
Período de Ejecución	240 días calendario	240 días calendario
Orden de inicio	09 de diciembre 2019	09 de diciembre 2019
Fecha de Finalización	04 de agosto de 2020	04 de agosto de 2020
Monto del Contrato original	\$2,149,626.66 IVA incluido	\$94,692.42 IVA incluido
Anticipo 30%	\$644,888.00 IVA incluido	\$18,938.48 IVA incluido
Suspensión de obra por COVID-19	21 de marzo de 2020	21 de marzo de 2020
Reinicio de actividades según Plan de Reapertura GOES	16 de junio de 2020	16 de junio de 2020
Modificación y Prórroga de Contrato (Orden de Cambio No.1)	Acuerdo JD No.3182-384/2020	Acuerdo JD No.3182-384/2020
Monto del Contrato modificado (Orden de Cambio No.1)	\$2,149,626.66 IVA incluido	\$112,447.17 IVA incluido
Fecha de Finalización del plazo prorrogado	14 de diciembre de 2020	14 de diciembre de 2020
Garantía de Cumplimiento de Contrato	Vigente hasta el 14/03/2021	Vigente hasta el 16/03/2021
Garantía de Buena Inversión de Anticipo	Vigente hasta el 14/03/2021	Vigente hasta el 21/04/2021

2. Informe de Ejecución Contractual

A continuación, se presenta la situación de la ejecución física del proyecto de construcción denominado: Mejoramiento de las instalaciones físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I, con el objetivo de conocer el estado actual del proyecto, siendo este el siguiente:

a) Situación física del proyecto



b) Situación financiera de los Contratos LP 31/2019 y CP 32/2019

En relación con el estado financiero del proyecto de construcción bajo Contrato LP 31/2019, se detalla a continuación el estado de las Estimaciones presentadas en el período comprendido desde el 09 de diciembre de 2019 al 03 de octubre de 2020, siendo:

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los informes de supervisión derivado del aseguramiento de la calidad de proyecto en el período comprendido desde el 09 de diciembre de 2019 al 03 de octubre de 2020, siendo estas las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE ESTIMACIONES UDP ICIL PAVICON – LP 31/2019						
Informe de Supervisión	Período		Monto de Estimación	Retención anticipo	Líquido para pagar	Estado a la fecha
	Inicio	Fin				
1	09/12/19	07/01/20	\$6,216.33	\$1,864.90	\$4,351.43	Pagado
2	08/01/20	06/02/20	\$58,297.57	\$17,489.27	\$40,808.30	Pagado
3	07/02/20	07/03/20	\$38,836.50	\$11,650.95	\$27,185.55	Pagado
4	08/03/20	06/04/20	\$3,929.08	\$1,178.72	\$2,750.36	Aprobado
5	07/04/20	06/05/20	-	-	-	-
6	07/05/20	06/06/20	-	-	-	-
7	07/06/20	06/07/20	\$1,131.52	\$339.46	\$792.06	Aprobado
8	07/07/20	04/08/20	\$20,074.51	\$6,022.35	\$14,052.16	En revisión
9	05/08/20	03/09/20	\$66,675.51	\$20,002.65	\$46,672.86	En revisión
10	04/09/20	03/10/20	\$32,017.08	\$9,605.12	\$22,411.96	En revisión
Liquidación	-	-	-	-	-	-
			\$227,178.10	\$68,153.42	\$159,024.68	

Anticipo	\$644,888.00	
Total, pagado	\$803,912.68	
Pendiente de pago	\$1,345,713.98	

A continuación, se presenta el cuadro resumen de los informes de supervisión derivado del aseguramiento de la calidad de proyecto bajo contrato CP 32/2019 en el período comprendido desde el 09 de diciembre de 2019 al 03 de octubre de 2020, siendo estas las siguientes:

CUADRO RESUMEN DE INFORMES DE SUPERVISIÓN UDP H+M ARQUITECTOS – CP 32/2019						
Informe de Supervisión	Período		Monto de Informe	Retención anticipo	Líquido para pagar	Estado a la fecha
	Inicio	Fin				
1	09/12/19	07/01/20	\$10,889.63	\$2,177.93	\$8,711.70	Pagado
2	08/01/20	06/02/20	\$10,889.63	\$2,177.93	\$8,711.70	Pagado
3	07/02/20	07/03/20	\$10,889.63	\$2,177.93	\$8,711.70	Pagado
4	08/03/20	06/04/20	\$4,715.68	\$943.14	\$3,772.54	Pagado
5	07/04/20	06/05/20	-	-	-	-
6	07/05/20	06/06/20	-	-	-	-
7	07/06/20	06/07/20	\$7,262.91	\$1,452.58	\$5,810.33	Pagado
8	07/07/20	04/08/20	\$10,889.63	\$2,177.93	\$8,711.70	Aprobado
9	05/08/20	03/09/20	\$10,794.93	\$2,158.99	\$8,635.94	Aprobado
10	04/09/20	03/10/20	\$10,794.93	\$2,158.99	\$8,635.94	Aprobado
Liquidación	-	-	-	-	-	-
			\$77,126.97	\$15,425.42	\$61,701.55	
			Anticipo		\$18,938.48	
			Total, pagado		\$80,640.03	
			Pendiente de pago		\$31,807.14	

3. Ejecución del Proyecto

La ejecución del proyecto de Mejoramiento de las instalaciones físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I, acorde con el Décimo Informe de Avance presentado por la contratista y supervisión, consta de un avance físico real de 14.78%, habiéndose ejecutado dichas actividades durante el periodo 09 de diciembre de 2019 al 03 de octubre de 2020, siendo el avance físico programado de 81.36%.

4. Solicitud de la Contratista - UDP ICIVIL-PAVICON

4.1 Solicitud de Prorroga de plazo contractual

La empresa constructora UDP ICIVIL-PAVICON responsable de la ejecución del Contrato LP 31/2019 denominado: "Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I"; emitió correspondencia con fecha 23 de octubre de 2020 bajo referencia Ref.CONSTRU-360 a la empresa supervisora UDP H+M Arquitectos solicitando prórroga al plazo del Contrato antes mencionado, emitiendo las siguientes justificaciones y argumentos:

a) **Rediseño estructural de kioskos tipo "B" y "C".**

La Contratista UDP ICIVIL-PAVICON presenta solicitud de plazo adicional a CORSATUR, justificando atraso relacionado a inicio de obras relacionadas a kioskos tipo "B" y "C" ocasionadas por deficiencias encontradas en las revisiones a los planos estructurales de las referidas edificaciones. Por lo que solicita un plazo adicional de 99 días al plazo contractual, por el rediseño estructural.

b) **Suministro e instalación de Estructura de techo de Restaurante tipo "A".**

Para este apartado, la empresa Contratista UDP ICIVIL-PAVICON, argumenta que el proceso de selección, adquisición y suministro para generar la Orden de Compra y el trámite de la Importación de la Estructura de Techo de los Restaurantes tipo "A", tuvo un atraso no imputable al contratista, por lo cual no fue posible dar inicio con las actividades necesarias para realizar lo relacionado con las estructuras de techo de los restaurantes tipo "A" debido a rediseño de estas.

c) **Atraso por lluvias**

En este apartado, la empresa Contratista describe la suspensión de actividades de campo del mencionado proyecto ocasionado por eventos climáticos de lluvia los cuales afectaron el desarrollo de éstas, haciendo referencia a Bitácoras de Campo No.0297, 0298, 0356, 0366, 0422 y 0409 respectivamente.

En resumen y en atención a clausula DECIMO TERCERA del Contrato: "MODIFICACIÓN Y PRORROGA", la empresa Contratista solicita una ampliación en el tiempo contractual de acuerdo con el siguiente resumen:

N°	Justificación para prórroga	Días solicitados
1	Rediseño estructural de kioskos tipo "B" y "C".	99
2	Suministro e instalación de Estructura de techo de Restaurante tipo "A".	160
Días totales para prórroga		160

Cabe aclarar, que la solicitud de prórroga de 160 días solicitados por la empresa Contratista UDP ICIVIL-PAVICON, es considerada **iniciando con fecha de 18 de septiembre** y finalizando el 24 de febrero de 2021, tal cual como se describe en correspondencia Ref.CONSTRU-360, específicamente en el párrafo siguiente:

"Considerando que son tres las circunstancias imprevistas detalladas anteriormente, se solicita un periodo total de reposición del tiempo perdido por parte del contratista, debido a circunstancias que no le son imputables y que se traducirán en un plazo contractual adicional al vigente de ciento sesenta (160) días calendario, no obstante debido a que las circunstancias que causaron el atraso se encuentran documentadas hasta el día 17 de septiembre de 2020, se solicita que dicha ampliación sea contabilizada a partir del 18 de septiembre de 2020 y finalizando el 24 de febrero de 2021, lo anterior no obstante que el Contrato se encuentra vigente hasta el 14 de diciembre de 2020 y que por lo tanto se solicita se apruebe una ampliación

al plazo contractual vigente por el resto del plazo contractual equivalente a setenta y dos (72) días calendarios, con la respectiva actualización de nuestro programa de actividades." (SIC)

4.2 Orden de Cambio No.2

La empresa Constructora UDP ICIVIL-PAVICON, emitió correspondencia con referencia Ref. CONSTRU.376 a empresa supervisora UDP H+M Arquitectos, en la cual se presentan los documentos finales de Orden de Cambio No.2 correspondientes al proyecto "Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I" y su modificación.

A continuación, se presenta cuadro resumen de las actividades generales del proyecto "Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I", presentadas por empresa UDP ICIVIL-PAVICON correspondientes a Orden de Cambio No.2:

RESUMEN DE TOTALES DE ORDEN DE CAMBIO No.2					
CONTRATO MODIFICADO SEGÚN ORDEN DE CAMBIO NO.1			ORDEN DE CAMBIO No.2		
No.	PARTIDA	COSTO CONTRACTUAL	DISMINUCION	AUMENTO	MODIFICACION
			Total	Total	Total
1	Obras preliminares	\$15,677.50	\$0.00	\$0.00	\$15,677.50
2	Desmontajes y demoliciones	\$71,281.10	\$0.00	\$0.00	\$71,281.10
3	Trazo y nivelación	\$12,910.90	\$0.00	\$0.00	\$12,910.90
4	Terracería	\$57,027.20	\$16,632.78	\$0.00	\$40,394.42
5	Concreto estructural	\$7,144.00	\$0.00	\$0.00	\$7,144.00
6	Albañilería	\$5,540.00	\$0.00	\$0.00	\$5,540.00
7	Pisos	\$196,305.03	\$18,239.01	\$33,992.97	\$212,058.99
8	Mobiliario	\$76,592.50	\$0.00	\$6,600.00	\$83,192.50
9	Paisajismo	\$29,670.00	\$0.00	\$0.00	\$29,670.00
10	Instalaciones hidráulicas	\$68,424.66	\$0.00	\$14,628.88	\$83,053.54
11	Acabados	\$17,858.09	\$1,740.00	\$6,051.21	\$22,169.30
12	Mobiliario fijo	\$4,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,260.00
13	pérgola 3	\$6,825.74	\$0.00	\$0.00	\$6,825.74
14	Kioscos y puente de conexión en 3 kioscos	\$147,797.08	\$25,469.47	\$5,129.00	\$127,456.61
15	Restaurantes	\$570,780.77	\$72,575.29	\$3,499.05	\$501,704.53
16	Instalaciones eléctricas	\$244,167.00	\$7,937.50	\$7,081.50	\$243,311.00
17	Obras adicionales del proyecto	\$7,944.54	\$0.00	\$0.00	\$7,944.54
18	Obras adicionales del muelle	\$6,399.16	\$0.00	\$0.00	\$6,399.16
19	Orden de Cambio No.2	\$0.00	\$0.00	\$65,611.44	\$65,611.44
A	Costo Directo Total	\$1,546,605.27	\$142,594.05	\$142,594.05	\$1,546,605.27
B	Costo Indirecto (23% DE A)	\$355,719.21	\$32,796.63	\$32,796.63	\$355,719.21
C	Sub Total (A + B)	\$1,902,324.48	\$175,390.68	\$175,390.68	\$1,902,324.48
D	IVA (13% DE A + B)	\$247,302.18	\$22,800.79	\$22,800.79	\$247,302.18
E	COSTO TOTAL (C + D)	\$2,149,626.66	\$198,191.47	\$198,191.47	\$2,149,626.66

5. Opinión Técnica de la Supervisión – UDP H+M ARQUITECTOS

5.1 Sobre solicitud de Prorroga de plazo contractual

Con fecha 28 de octubre de 2020 y mediante correspondencia Ref.SUPERV-CTPLL-336 emitida por la empresa supervisora, luego de un análisis y revisión a la documentación presentada por la contratista, expone lo siguiente:

a) Rediseño estructural de kioskos tipo "B" y "C".

La justificación emitida por empresa de Supervisión referente a este apartado se resume según el párrafo siguiente:

"Tomando en consideración la reprogramación de actividades y flujo de efectivo, presentados por la Participación Conjunta de Oferentes ICIVIL-PAVICON, a través de nota CONSTR-216 de fecha 29/08/2020 y que fue aprobada por Supervisión, a través de nota Ref.SUPERV-CTPLL-186 de fecha 01/09/2020. El inicio de las actividades de los kioskos tipo "B" se programó para fecha 25/08/2020, por lo que no existe retraso en el desarrollo de las actividades, por lo que las fechas señaladas no son aplicables a la solicitud de prórroga. Las razones expuestas por la Participación Conjunta de Oferentes ICIVIL-PAVICON, para la solicitud de noventa y ocho días calendario de periodo de prórroga, son relacionadas a situaciones de kioskos tipo "B".

b) Suministro e instalación de Estructura de techo de Restaurante tipo "A".

La justificación emitida por empresa de Supervisión referente a este apartado se resume según el párrafo siguiente:

"Dentro del periodo comprendido del 09/02/2020 al 20/03/2020, en programa de trabajo aprobado del proyecto, no se tenía programadas actividades relacionadas a selección, adquisición y suministro para generar la Orden de Compra y el trámite de importación de la estructura de techo de los Restaurantes tipo "A". Al verificar las actividades incluidas en la programación se observa que las actividades relacionadas a estructuras de madera se proyectaron a partir en el caso del restaurante A-1 a partir del 25/03/2020, lo cual evidencia que no se generó atraso dentro del periodo comprendido del 09/02/2020 al 20/03/2020.

Por parte de Supervisión, se considera procedente, se considere el periodo de cuarenta y dos (42) calendario, para actividades de suministro e instalación de estructura de techo de cuatro (4) Restaurantes tipo "A", de acuerdo a detalle siguiente:

En resumen, la opinión técnica de la empresa supervisora al periodo solicitado por parte de la Constructora es de:

N°	Justificación para prórroga	Días recomendados
1	Rediseño estructural de kioskos tipo "B" y "C".	0
2	Suministro e instalación de Estructura de techo de Restaurante tipo "A".	42
Días totales para prórroga		42

5.2 Sobre Orden de Cambio No.2

Con fecha 29 de octubre se recibe correspondencia con referencia Ref.SUPERV-CTPLL-338, emitida por la empresa supervisora UDP H+M Arquitectos, expone que luego de revisar la documentación presentada por la empresa Contratista referente a documento de Orden de Cambio No.2, y según lo establecido en Contrato CP-32/2019 CLAUSULA CUARTA: ACTIVIDADES A REALIZAR, numeral xi, emite la aprobación al contenido de dicho documento de Orden de Cambio No.2.

5.3 Solicitud de la Supervisión - UDP H+M Arquitectos

a) Solicitud de Prorroga de plazo contractual

Con fecha 05 de noviembre de 2020, la empresa supervisora UDP H+M Arquitectos remite correspondencia bajo referencia Ref.SUPERV-CTPLL-373, en la cual expone el requerimiento de solicitud de prórroga de cuarenta y dos (42) días calendario al plazo contractual de trescientos setenta y dos días (372) del contrato CP-32/2019.

El monto económico para los honorarios de dicha prórroga asciende hasta DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 10/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA IVA INCLUIDO. (\$16,571.10)

6. Opinión Técnica y Recomendación – CORSATUR

Luego de la revisión y análisis técnico de la documentación presentada por parte de la empresa Constructora UDP ICIVIL-PAVICON, la cual ha sido revisada y aprobada por la empresa de supervisión UDP H+M ARQUITECTOS, se recomienda atender lo estipulado en las cláusulas contractuales, siendo estas por parte del Contrato LP 31/2019 la CLAUSULA DECIMA TERCERA: MODIFICACION Y PRORROGA, por tanto:

6.1 Sobre solicitud de Prorroga de plazo contractual LP 31/2019

Con relación al plazo solicitado por empresa Contratista UDP ICIVIL-PAVICON y luego del análisis técnico de toda la documentación relacionada a dicho apartado se comenta:

a) Rediseño estructural de kioskos tipo "B" y "C".

Según documento de Reprogramación de Actividades, presentado por empresa UDP ICIVIL-PAVICON, el cual fue aprobado por empresa de supervisión en nota Ref.SUPERV-CTPLL-186, los trabajos relacionados a kioskos tipo "B" se proyectó dar inicio con fecha 25 de agosto de 2020 y kioskos tipo "C" inicio con fecha 18 de septiembre de 2020, por lo que no se avala ningún tipo de justificación de atraso anterior a dichas fechas.

Durante el periodo de 25 de agosto al 23 de septiembre de 2020 considerado por la empresa Contratista, para la solicitud de prórroga, se corrobora en bitácoras de campo la ejecución de distintas actividades realizadas por parte del Contratista, relacionadas a trabajos en kioscos tipo "B".

En base a lo anterior y a criterio de los administradores de contrato, no se avala el periodo solicitado por parte de la Contratista UDP ICIVIL-PAVICON, al encontrarse sin justificación el argumento expuesto en solicitud de prórroga sobre el atraso de las actividades proyectadas en kioscos tipo "B", y al evidenciarse la ejecución y avance en obra con fecha anterior a 23 de septiembre de 2020; lo anterior en consonancia con lo expuesto por la empresa supervisora.

b) Suministro e instalación de Estructura de techo de Restaurante tipo "A".

En base al análisis realizado y tomando en consideración lo determinado por parte de la empresa de supervisión sobre este apartado, es congruente la recomendación de considerar una prórroga de **cuarenta y dos (42) días calendario** para la finalización de las actividades relacionadas al Suministro e instalación de estructura de techo en restaurantes tipo "A", es decir en el plazo comprendido del **15 de diciembre de 2020 al 25 de enero de 2021**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN PRORROGA AUTORIZADA				
Nº	Justificación para segunda prórroga	Días solicitados contratista	Días recomendados por supervisor	Días aprobados por el propietario
1	Rediseño estructural de kioscos tipo "B" y "C".	17	0	0
2	Suministro e instalación de Estructura de techo de Restaurante tipo "A".	72	42	42
Días totales para prórroga		72 días	42 días	42 días

c) Atraso por lluvias.

En lo referente a este apartado, no se considera procedente ningún día adicional al plazo contractual debido a que no fue requerido por parte de empresa Contratista UDP ICIVIL-PAVICON.

6.2 Sobre Orden de Cambio No.2

Sobre la documentación presentada por la empresa Constructora UDP ICIVIL-PAVICON responsable del contrato LP 31/2019 denominado: "Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I" y la aprobación de dicho contenido por parte de empresa supervisora UDP H+M ARQUITECTOS, se recomienda aprobar la Orden de Cambio No.2.

Por lo que se expone en siguiente cuadro resumen las actividades contractuales del proyecto:

RESUMEN DE TOTALES DE ORDEN DE CAMBIO No 2					
CONTRACTUAL MODIFICADO SEGÚN ORDEN DE CAMBIO NO.1			ORDEN DE CAMBIO No 2		
No.	PARTIDA	COSTO CONTRACTUAL	DISMINUCION	AUMENTO	MODIFICACION
			Total	Total	Total
1	Obras preliminares	\$15,677.50	\$0.00	\$0.00	\$15,677.50
2	Desmontajes y demoliciones	\$71,281.10	\$0.00	\$0.00	\$71,281.10
3	Trazo y nivelación	\$12,910.90	\$0.00	\$0.00	\$12,910.90
4	Terracería	\$57,027.20	\$16,632.78	\$0.00	\$40,394.42
5	Concreto estructural	\$7,144.00	\$0.00	\$0.00	\$7,144.00
6	Albañilería	\$5,540.00	\$0.00	\$0.00	\$5,540.00
7	Pisos	\$196,305.03	\$18,239.01	\$33,992.97	\$212,058.99
8	Mobiliario	\$76,592.50	\$0.00	\$6,600.00	\$83,192.50
9	Paisajismo	\$29,670.00	\$0.00	\$0.00	\$29,670.00
10	Instalaciones hidráulicas	\$68,424.66	\$0.00	\$14,628.88	\$83,053.54
11	Acabados	\$17,858.09	\$1,740.00	\$6,051.21	\$22,169.30
12	Mobiliario fijo	\$4,260.00	\$0.00	\$0.00	\$4,260.00
13	pérgola 3	\$6,825.74	\$0.00	\$0.00	\$6,825.74
14	Kioscos y puente de conexión en 3 kioscos	\$147,797.08	\$25,469.47	\$5,129.00	\$127,456.61
15	Restaurantes	\$570,780.77	\$72,575.29	\$3,499.05	\$501,704.53
16	Instalaciones eléctricas	\$244,167.00	\$7,937.50	\$7,081.50	\$243,311.00
17	Obras adicionales del proyecto	\$7,944.54	\$0.00	\$0.00	\$7,944.54
18	Obras adicionales del muelle	\$6,399.16	\$0.00	\$0.00	\$6,399.16
19	Orden de Cambio No.2	\$0.00	\$0.00	\$65,611.44	\$65,611.44
A	Costo Directo Total	\$1,546,605.27	\$142,594.05	\$142,594.05	\$1,546,605.27
B	Costo Indirecto (23% DE A)	\$355,719.21	\$32,796.63	\$32,796.63	\$355,719.21
C	Sub Total (A + B)	\$1,902,324.48	\$175,390.68	\$175,390.68	\$1,902,324.48
D	IVA (13% DE A + B)	\$247,302.18	\$22,800.79	\$22,800.79	\$247,302.18
E	COSTO TOTAL (C + D)	\$2,149,626.66	\$198,191.47	\$198,191.47	\$2,149,626.66

6.3 Sobre solicitud de Prorroga de plazo contractual CP 32/2019

Con relación a la solicitud de prórroga detallada por empresa supervisora UDP H+M ARQUITECTOS y en concordancia con el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) referente a **MODIFICACION DE LOS CONTRATOS**, se deberá realizar un nuevo proceso de contratación para el servicio de supervisión ya que el monto contractual ampliado en prórroga no.1 del contrato CP-32/2019 equivale a un **18.75%** del monto original.

La información contenida en el presente documento obedece al Informe Técnico elaborado por los administradores de Contrato LP 31/2019 y CP 32/2019, revisado y con VoBo de la Gerencia de Proyectos e Inversión, considerándose documento integral del presente.

7. Análisis y Deliberación

Encontrándose debidamente informados los directores de CORSATUR sobre la ejecución de los Contratos LP 31/2019 y CP 32/2019, solicitud de prórroga y orden de cambio No.2, se dan por enterados los Directivos hasta la presente fecha de la situación actual del proyecto, bajo los razonamientos técnicos planteados a partir de los hechos sobrevenidos indicados en el presente acto, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO No. 3230-391/2020:

I. Respetto de los Informes de los Contratos LP 31/2019 y CP 32/2019:

- a. Darse por informada la Junta Directiva de la situación actual de la ejecución de los Contratos LP 31/2019 para el Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I y Contrato CP 32/2019 Supervisión para el Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
- b. Autorizar la Solicitud de Prórroga del Contrato LP 31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I, de acuerdo con los términos plasmados en este acto administrativo.
- c. Autorizar la Orden de Cambio No.2 del Contrato LP 31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I, conforme con el detalle indicado en este documento.
- d. Modificar las cláusulas siguientes del Contrato LP 31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I, siendo:

CLAUSULA CUARTA: INFORMES

Informe de Avances

La Contratista deberá presentar informes de avance en tres ejemplares impresos originales y en un archivo magnético (CD, DVD o USB) a los trescientos sesenta (360) días, trescientos noventa (390) y cuatrocientos catorce (414) días; manteniendo al final del período contractual el Informe de Liquidación.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato será de CUATROCIENTOS CATORCE (414) días calendario contados a partir de la fecha de orden de inicio.

CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO

La gestión de pago de los servicios se hará conforme a los informes de avance adicionales e informe de liquidación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA

La Contratista rendirá por su cuenta y a favor de CORSATUR la ampliación del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con la prórroga concedida, así como la ampliación de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

- e. Instruir a la Gerencia de Proyectos e Inversión, realice las gestiones para un nuevo proceso de compra para el servicio de supervisión de las obras.
 - f. Informar a los contratistas de los Contratos LP 31/2019 y CP 32/2019 las decisiones adoptadas en este acto por la Junta Directiva de CORSATUR.
- II. Respecto del financiamiento para la Supervisión del Contrato LP31/2019 Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
- a. Avalar la gestión ante el Ministerio de Hacienda para el descongelamiento de fondos del PAIP 2020 de CORSATUR, por un valor de \$25,000.00 para cubrir los costos de un nuevo proceso de compra para la Supervisión del Contrato LP 31/2019 denominado Mejoramiento de las Instalaciones Físicas del Complejo Turístico del Puerto de La Libertad, Fase I.
 - b. Instruir a la Gerencia de Proyectos e Inversión realice las gestiones ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público para el trámite relacionado a la programación de inversión pública.
 - c. Instruir a la Gerencia Financiera realice las gestiones ante la Dirección General de Presupuesto para el trámite correspondiente en atención a la gestión avalada en el numeral "a" del Romano II.
 - d. Instruir a las Gerencias de Planificación y Financiera, la actualización de:
 - 1. Ajuste por la Contención del Gasto,
 - 2. Ajuste del Plan Operativo Anual y
 - 3. Ajuste del Plan de Ejecución Presupuestaria (PEP) según corresponda.
- III. Facultar a la Directora Presidenta o al Gerente General de CORSATUR, a fin de que puedan suscribir cualquier tipo de documentación relacionada a este acuerdo.

10.- Manual de políticas y procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa: Modificación.

El Licenciado Boris Francisco Iraheta, Gerente de Mercadeo de CORSATUR, con el aval de la Licenciada Alejandra Durán de Cristales, Gerente General de CORSATUR, presenta a esta Junta Directiva, las modificaciones realizadas al "Manual de políticas y procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa" según el siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES

Habiendo transcurrido 7 años desde la revisión completa y actualización del "Manual de políticas y procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa", la Gerencia de Mercadeo determinó que era de vital importancia realizar modificaciones al manual actual, con el fin de

adecuarlo a la estrategia que desde esta gerencia se está trabajando para los viajes de familiarización y prensa, así como para generar condiciones para una mayor efectividad en la realización de los mismos.

2. ACTUALIZACIONES

A continuación, la Gerencia de mercadeo presenta la estructura de dicho reglamento y los detalles del mismo:

CAPÍTULO	TÍTULO	ARTÍCULOS
I	DISPOSICIONES GENERALES	1 al 5
II	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
III	PARTICIPANTES POTENCIALES	7 al 9
IV	SELECCIÓN Y/O INVITACIÓN DE PARTICIPANTES POTENCIALES PARA REALIZAR VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA	10
V	CRITERIOS PARA ACEPTACIÓN Y/O SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA	11 y 12
VI	SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE LOS VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA	13
VII	VIGENCIA	14

Después de revisar el manual de políticas y procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa, con fecha 31 de octubre de 2013, se determinó que era necesario realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES REALIZADAS			
CAPÍTULO /ARTICULO	DOCUMENTO 2013	DOCUMENTO 2020	OBSERVACIONES
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Manual de políticas y procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa	Manual de políticas para la realización de viajes de familiarización y prensa	La Unidad de Calidad de CORSATUR determinó que lo adecuado es separar el manual de políticas de los procedimientos, ya que éstos últimos son de control interno, mientras que el manual es externo.
CAPÍTULO I – ARTÍCULO 1: OBJETO	El presente manual tiene como objeto documentar, implementar, delimitar y mantener las acciones concernientes a la planificación, organización y ejecución de los Viajes de familiarización y Prensa de la Corporación Salvadoreña de Turismo a través de la Gerencia de Mercadeo	Documentar, implementar, delimitar y mantener las acciones concernientes a la planificación, organización y ejecución de los Viajes de familiarización y Prensa de la Institución a través de la Gerencia de Mercadeo	Se modificó la redacción.
CAPÍTULO I – ARTÍCULO 2: OBJETIVO DE LOS	Dar a conocer el atractivo turístico de El Salvador tanto a agentes de viajes como a mayoristas a nivel	El objetivo principal de los viajes de familiarización es ofrecer una experiencia de primera mano durante	Se amplió el alcance de los objetivos de los viajes de

<p>VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN</p>	<p>internacional, a través de una experiencia de primera mano en el destino, para motivarlos a que incluyan a El Salvador dentro de sus catálogos de ventas o paquetes vacacionales.</p> <p>En el caso de los mercados actuales se busca profundizar en el conocimiento que se tiene del país como destino turístico y buscar nuevas oportunidades en estos mercados. En el caso de los mercados potenciales, se busca dar a conocer el atractivo del país y desarrollar una imagen y conocimiento del destino en estos mercados.</p>	<p>un recorrido por los principales sitios turísticos de El Salvador.</p> <p>Los objetivos específicos de los viajes de familiarización dependen del sector turístico al que está dirigido, así tenemos:</p> <p>a) Viajes de familiarización para tour operadores, agentes de viajes y mayoristas internacionales con el fin de dar a conocer el atractivo turístico de El Salvador para motivarlos a que incluyan al país dentro de sus catálogos de ventas o paquetes vacacionales y páginas web o redes sociales.</p> <p>b) Viajes de familiarización para representantes de compañías de cruceros, con el fin de realizar inspecciones de puertos y sitios turísticos visitados por los cruceristas durante su estadía. Esto permite aumentar la confianza en el destino y el posicionamiento de El Salvador en esta industria.</p> <p>c) Viajes de familiarización para representantes de eventos internacionales de surf a llevarse a cabo en El Salvador, con el fin de realizar inspecciones del país sede del evento, infraestructura, seguridad, logística, entre otros.</p> <p>d) Viajes de familiarización para personas nacionales, las cuales la gerencia de mercadeo considere de importancia para la promoción del turismo interno.</p> <p>En el caso de los mercados actuales se busca profundizar en el conocimiento que se tiene del país como destino turístico y buscar nuevas oportunidades en estos mercados. En el caso de los mercados potenciales, se busca dar a conocer el atractivo del país y desarrollar una imagen y conocimiento del destino en estos mercados.</p>	<p>familiarización para dar un mejor detalle de los diferentes participantes que pueden existir para este tipo de viajes.</p>
----------------------------------	---	--	---

<p>CAPÍTULO I – ARTÍCULO 3: OBJETIVO DE LOS VIAJES DE PRENSA</p>	<p>Propiciar la promoción de El Salvador como destino turístico en diferentes medios de comunicación especializados en turismo a nivel internacional y dentro de las diferentes ediciones especializadas en viajes (revistas, periódicos, radio, televisión, etc.), a través de una experiencia de viaje en el destino, con el fin de lograr una mayor difusión de El Salvador como destino turístico a nivel internacional.</p>	<p>El objetivo principal de los viajes de prensa es la promoción de El Salvador como destino turístico a través de una experiencia de viaje, con el fin de obtener una mayor difusión del país a nivel internacional.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>a) Viaje de prensa con medios de comunicación internacionales especializadas en turismo con el fin de obtener cobertura dentro de diferentes ediciones especializadas en viajes (revistas, periódicos, radio, televisión, redes sociales, páginas web, etc.)</p> <p>b) Viaje de prensa con personas influenciadoras, internacionales o nacionales, con el fin de promocionar los sitios turísticos del país a través de las principales redes sociales, blogs y páginas web, mediante fotografías, videos, reportajes en blogs, etc.</p>	<p>Se amplió el alcance de los objetivos de los viajes de prensa para dar un mejor detalle de los diferentes participantes que pueden existir para este tipo de viajes</p>
<p>CAPÍTULO I – ARTÍCULO 5: RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 43 del reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Corporación Salvadoreña de Turismo (Manual de Políticas y Procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa) 2. Norma ISO 9001:2008 Cláusula 7.2.3 (Comunicación con el cliente), literal a) La información sobre el producto 3. Registro Nacional de Turismo 	<ul style="list-style-type: none"> • Cláusula 7.5.1 (Información Documentada), literal b) La información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la calidad., de la Norma ISO 9001:2015 • Registro Nacional de Turismo • Artículo 43 (Manual de Políticas y Procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa), de las Normas Técnicas de Control Interno de CORSATUR 	<p>Se actualizaron las normativas, ya que estaban desactualizadas. Este punto se revisó con la Unidad de Calidad CORSATUR.</p>

<p>CAPÍTULO II – TERMINOS Y DEFINICIONES</p> <p>ARTÍCULO 6.</p>	<p>Viajes de familiarización: Son visitas organizadas para representantes de tour operadoras, agencias de viaje o empresas mayoristas extranjeras que tengan interés en el destino, con la finalidad de darlo a conocer y brindarles a oportunidad de evaluar la calidad de los servicios, hoteles, atractivos turísticos, etc., y de obtener, de primera mano, información que necesiten para poder incluir al país en su catálogo de productos.</p> <p>Viajes de prensa: son acciones de promoción que consisten en visitas organizadas para medios de comunicación internacionales especializados en difusión de turismo, con el objetivo de brindarles una experiencia en el destino a cambio de publicaciones acerca del mismo en los diferentes medios, como TV, revistas especializadas, periódicos, radio, internet, etc., que permitan promocionar el destino en mercados internacionales.</p>	<p>A) Viaje de familiarización: son visitas organizadas para representantes de tour operadoras, agencias de viaje, mayoristas, representantes de compañías de cruceros y eventos internacionales de surf a llevarse a cabo en el país, con la finalidad de dar a conocer el destino y darles la oportunidad de evaluar la calidad de los servicios, hoteles, atractivos turísticos, sedes, puertos, etc. y de obtener, de primera mano, la información necesaria para incluir al país en su catálogo de productos, según corresponda.</p> <p>B) Viaje de prensa: son acciones de promoción que consisten en visitas organizadas para medios de comunicación internacionales y personas influenciadoras, internacionales o nacionales, con el objetivo de brindarles una experiencia de destino a cambio de publicaciones acerca del mismo, en los diferentes medios de comunicación como televisión, revistas especializadas, periódicos, radio, redes sociales, páginas web o blogs, que permitan promocionar al destino.</p>	<p>Se amplió el alcance de los términos y definiciones de viajes de familiarización y prensa, para dar un mejor detalle de los diferentes participantes que pueden existir para estos tipos de viajes</p>
<p>CAPÍTULO III – ARTÍCULO 8: PARTICIPANTES EN VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN</p>	<p>Los participantes potenciales para la realización de viajes de familiarización son representantes de tour operadoras, agencias de viaje y empresas mayoristas, los cuales son procedentes de países que se consideran como mercados meta o mercados potenciales para El Salvador.</p>	<p>Los participantes potenciales para la realización de viajes de familiarización son representantes de tour operadoras, agencias de viaje, empresas mayoristas, compañías de cruceros y representantes de eventos internacionales de surf a llevarse a cabo en el país, los cuales son procedentes de países que se consideran como mercados meta o mercados potenciales para El Salvador. Así como personas nacionales las cuales la gerencia de mercadeo considere importante para la promoción del turismo nacional.</p>	<p>Se amplió el alcance de los viajes de familiarización para dar un mejor detalle de los diferentes participantes que pueden existir para este tipo de viajes</p>
<p>CAPÍTULO III – ARTÍCULO 9: PARTICIPANTES EN VIAJES DE PRENSA</p>	<p>Los participantes potenciales de viajes de prensa son representantes de medios de comunicación especializados en turismo o cuyo objetivo principal sea la elaboración de artículos, programas o reportajes para la promoción de El Salvador</p>	<p>Los participantes potenciales para la realización de viajes de prensa son representantes de medios de comunicación especializados en turismo o cuyo objetivo principal sea la elaboración de un artículo, programa o reportaje para la</p>	<p>Se amplió el alcance de los viajes de prensa para dar un mejor detalle de los diferentes participantes que</p>

	<p>como destino turístico en los mercados meta o mercados potenciales.</p>	<p>promoción de El Salvador como destino turístico. Así como también personas influenciadoras en redes sociales cuyo objetivo sea promocionar los sitios turísticos del país a través de las principales redes sociales, blogs o páginas web, mediante fotografías, videos y reportajes en blogs.</p>	<p>pueden existir para este tipo de viajes</p>
<p>CAPÍTULO IV – ARTÍCULO 10.</p>	<p>1- Participación en ferias. Es de esta manera que se hace la mayoría de contactos, ya que a las ferias asisten los principales mayoristas y representantes de medios de comunicación especializados a nivel de grandes mercados.</p> <p>2- Contacto directo con la empresa. Cuando los mayoristas o representantes de medios de comunicación solicitan directamente la realización de un viaje cuyo objetivo sea la promoción para El Salvador como destino turístico.</p>	<p>a) Participación en ferias internacionales: Es de esta manera que se hace la mayoría de contactos, ya que en las ferias internacionales asisten los principales representantes del sector turístico, medios de comunicación especializados y personas influenciadoras a nivel de grandes mercados.</p> <p>b) Contacto directo con la empresa o persona: cuando las empresas de turismo, representantes de compañías de cruceros o eventos internacionales de surf, o bien, representantes de medios de comunicación internacional o personas influenciadoras, solicitan directamente la realización de un viaje cuyo objetivo sea la promoción para El Salvador como destino turístico. Así mismo, cuando el Ministerio de Turismo o CORSATUR se contacta directamente con estos actores para invitarlos a realizar un viaje de familiarización o prensa.</p>	<p>Se amplió la definición de la selección y/o invitación de participantes potenciales para realizar viajes de familiarización y prensa, para tener más detalle de los mismos.</p>
<p>CAPÍTULO V – ARTÍCULO 11. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA.</p>	<p>a) Perfil del participante: Al estudiar el perfil de la compañía, se evaluará si es una empresa idónea para que el producto ofertado por El Salvador pueda incluirse dentro del tipo de catálogo, artículo o reportaje que realiza el medio especializado o mayorista.</p> <p>b) Lugar de origen del participante La empresa o medio que participe en un viaje de familiarización o prensa deberá ser originaria de un país considerado dentro de los mercados</p>	<p>a) Perfil del participante: Al estudiar el perfil de la compañía, medio de comunicación o personas influenciadora, se evaluará si es idónea para obtener un alto impacto en la promoción de El Salvador en los diferentes medios, páginas web o redes sociales donde se dará a conocer el recorrido realizado, o el resultado positivo que se puede esperar de la visita.</p> <p>b) Lugar de origen del participante La empresa, persona o medio de comunicación que participe en un viaje de familiarización o prensa deberá ser originaria de un país</p>	<p>Se amplió la definición del perfil del participante y del lugar de origen del participante, para incluir más detalle.</p>

	<p>meta o mercados potenciales de El Salvador.</p>	<p>considerado dentro de los mercados meta o mercados potenciales de El Salvador. Así mismo, pueden participar personas nacionales, las cuales la gerencia de mercadeo considere de importancia para la promoción del turismo local.</p>	
<p>CAPÍTULO VI – ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA – ARTÍCULO 13. PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN Y PRENSA</p>	<p>1. Se deberá identificar los contactos para la realización de viajes de familiarización o prensa a través de los medios mencionados en el capítulo anterior o se podrá efectuar los contactos correspondientes con las empresas que están interesadas en un viaje de familiarización o prensa y que hagan llegar su solicitud.</p> <p>2. Se solicitará el perfil e intereses principales de la empresa o persona participante.</p> <p>3. Se recibirá y analizará el perfil. En caso observaciones se comunica con el participante para completar la información solicitada y luego proceder a reunión gerencial. Si el perfil es autorizado por la Gerente de Mercadeo, el Técnico en Comercialización y Ferias procederá con la gestión ante la empresa adjudicada para dar el servicio de coordinación de viajes de familiarización y prensa y confirmar el viaje al participante. Para el caso de una solicitud hecha por el participante potencia, si no se autoriza, se le comunicará oportunamente al participante que su solicitud ha sido rechazada, así como los motivos de tal decisión.</p> <p>4. Se diseñará el itinerario que contiene las fechas para los recorridos y coordinación de la logística para los mismos. En los casos que amerite, se especificarán actividades especiales de acuerdo al perfil.</p> <p>5. Se enviará el itinerario al participante, para su previa aprobación, si existieren cambios estos deberán analizarse por la gerencia de mercadeo.</p>		<p>Este tema se revisó con la Unidad de Calidad de CORSATUR, quienes determinaron que lo adecuado es separar el manual de políticas con los procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa, ya que éstos últimos son de control interno, mientras que el manual es externo.</p>

	<p>6. Se confirmará al tour operador local la ejecución del servicio.</p> <p>7. Deberá verificarse que el viaje se efectúe de acuerdo a lo solicitado.</p> <p>8. El participante deberá enviar evidencia de los resultados del viaje entre los cuales se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los viajes de familiarización: publicidad en sus medios • En los viajes de prensa: reportajes de revistas, diarios, videos o blogs en la web <p>9. Se registrará en el cuadro de control el viaje realizado.</p>		
<p>CAPÍTULO VI – ARTÍCULO 13: SEGUIMIENTO</p>	<p>Se dará seguimiento a los resultados de los viajes de familiarización y prensa sobre la estrategia de promoción, solicitando al participante las evidencias indicadas en el Art. 13.</p> <p>La evidencia se archivará la evidencia obtenida en formato digital cuando fuese posible o de forma impresa.</p>	<p>Se dará seguimiento a los resultados de los viajes de familiarización y prensa sobre la estrategia de promoción, solicitando al participante la evidencia de los mismos, la cual puede ser, pero no están limitadas a:</p> <p>a) Viajes de familiarización con tour operadores, agencias de viaje o mayoristas: publicidad en redes sociales o páginas web de las empresas, inclusión de El Salvador en su oferta turística o paquetes turísticos.</p> <p>b) Viajes de prensa: reportajes en revistas, periódicos, programas de tv o radio, publicación de videos o fotografías en redes sociales, publicaciones en blogs, etc.</p> <p>Se archivará la evidencia obtenida en formato digital cuando fuere posible, o de forma impresa.</p>	<p>Se expandió el texto sobre el seguimiento de los resultados de los viajes de familiarización y prensa, para incluir más detalle de lo esperado de los participantes en estos viajes.</p>

3. ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN

Los Directores de Junta Directiva analizaron la propuesta presentada en este acto y tomando en consideración lo antes expuesto, el Directivo Rodrigo Barraza manifestó que, en las partes donde se mencionan los viajes de familiarización para representantes de eventos internacionales de surf en el país, se debe ampliar para incluir representantes de otros eventos internacionales; y en los apartados donde se menciona tomar en cuenta el lugar de “origen” de los participantes para realizar viajes de familiarización y prensa, modificarlo a “lugar de domicilio”, ya que el lugar de origen de una persona

no necesariamente es donde residen, causando confusión; por lo que de manera unánime se aprueban los cambios solicitados, propuestos. Por lo que esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO N° 3231-391/2020:

I.- Darse por informados de los cambios solicitados en el "Manual de políticas y procedimientos para la realización de viajes de familiarización y prensa"

II.- Autorizar la nueva propuesta de "Manual de políticas para la realización de viajes de familiarización y prensa"

III. Modificar la sección donde se mencionan los viajes de familiarización para representantes de eventos internacionales de surf en el país, ya que se debe ampliar para incluir representantes de otros eventos internacionales; y en los apartados donde se menciona tomar en cuenta el lugar de "origen" de los participantes para realizar viajes de familiarización y prensa, modificarlo a "lugar de domicilio", ya que el lugar de origen de una persona no necesariamente es donde residen.

IV. Instruir a la Gerencia de Mercadeo para que aplique el nuevo "Manual de políticas para la realización de viajes de familiarización y prensa"

11- AUDITORIA INTERNA: Informes de exámenes especiales

INFORMES ESPECIALES:

Conforme al Art.22 letra b) de la Ley de la Corporación Salvadoreña de Turismo, el Auditor Interno de CORSATUR, presenta a esta Junta Directiva los informes de:

- 1) Examen Especial - Arqueo al Fondo Circulante de Monto Fijo - septiembre 2020.
- 2) Examen Especial Sobre la Ejecución de Obras y Consultoría del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero - Marina 2019.
- 3) Informe de Gerencia de mercadeo (Unidad de Promoción y Publicidad), por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Los cuales son presentados hasta la fecha debido al Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República conforme al Decreto Legislativo No. 593 del 14 de marzo de 2020 por la emergencia de la pandemia denominada COVID-19, y se dejó de asistir a la institución desde el día 17 de marzo hasta el día 24 de agosto del presente año.

Los exámenes en mención han sido realizados en cumplimiento al Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Auditoría Interna elaborado para el ejercicio correspondiente al año 2020, y que fue dado a conocer a la Junta Directiva en sesión número 2940-353/2019 del catorce de marzo del año dos mil diecinueve y enviado a la Corte de Cuentas con fecha veintiséis de marzo del mismo año.

Visto los informes presentados, esta Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO No. 3232- 391/2020

Darse por recibida los Informes de exámenes especiales detallados en este acto administrativo.

No habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas del día nueve de noviembre de dos mil veinte.